





## Acta de Cabildo número 26 Décimo Octava Sesión Ordinaria, Celebrada el día 30 de Octubre de 2014

### INDICE

|  | Página |
|--|--------|
| Aprobación del avance de gestión financiera del mes de septiembre.   | 7      |
| Avance de gestión financiera del tercer trimestre del 2014.  | 13     |
| Aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos, presupuesto de Ingresos y comparado de 2014-2015.            | 18     |
| Autorización de desincorporación de las luminarias.  | 25     |
| Aprobación de diversos puntos presentados por el Tesorero Municipal.   | 29     |
| Acuerdo de Coordinación para la operación del Programa de Empleo Temporal.                                   | 44     |
| Solicitud para actualizar la concesión del servicio de Transporte de vísceras del Rastro Municipal.          | 46     |
| Solicitud de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra.  | 49     |
| Celebración de convenio con INAPAM.  | 55     |
| Exhorto que se hace a los distintos R. Ayuntamientos en el Estado Para regular en materia de "carretoneros". | 58     |
| Reforma del Artículo 113 bis del Código Municipal.   | 61     |
| Inclusión en la reglamentación municipal de una "Cláusula para la Garantía de los Derechos Humanos".         | 67     |
| Asignación de Reglamentos que conformarán el Nuevo Sistema de Normatividad Municipal.                        | 70     |
| Conformación del Comité Técnico del nuevo Sistema de Normatividad Municipal.                                 | 73     |
| Aprobación del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño.                   | 75     |



## INDICE

|   | Página |
|---|--------|
| Iniciativa de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución del Estado, en materia de rendición de cuentas y fiscalización. | 78     |
| Enlace Municipal en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.   | 79     |
| Modificación de vialidades para la obra pública "Eje Par Vial 2224".  | 81     |
| Solicitud para elevar al Régimen de propiedad en Condominio 6 viviendas del Fraccionamiento Chapultepec.  | 85     |
| Cancelación de Régimen de Propiedad en Condominio de 2 viviendas del Fraccionamiento Chapultepec.   | 88     |
| Modificación del proyecto del Régimen en Condominio de 20 lotes del Fraccionamiento Villas San Agustín.   | 92     |
| Modificación del proyecto del Régimen en Condominio de 51 lotes del Fraccionamiento Villas San Agustín.   | 95     |
| Modificación del Proyecto del Régimen de Propiedad de 40 casas del Fraccionamiento Villas San Agustín.  | 99     |
| Solicitud para elevar al Régimen en Condominio 620 viviendas del fraccionamiento Privadas Santa Fé.   | 103    |
| Desincorporación de un bien inmueble municipal para enajenarlo a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.  | 106    |



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:14 (doce horas con catorce minutos) del jueves 30 (treinta) de octubre de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Décimo Octava Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal: Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís. Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva. Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, C. Mauro Esparza Flores. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, para dar inicio a la presente sesión conforme al siguiente orden del día:



## ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación del avance de gestión financiera relativo al mes de septiembre de 2014.
- V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación del avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre del 2014, de la Tesorería Municipal.
- VI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública, relativo a la aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos, presupuesto de Ingresos y comparado de Ingresos dos mil catorce, dos mil quince para el Municipio de Torreón para ejercer el Ejercicio Fiscal de dos mil quince.
- VII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización para la desincorporación de las luminarias que han sido reemplazadas con motivo de la reconversión del sistema de Alumbrado Público, y que dichos equipos e implementos sean dados en donación a distintas entidades municipales en el Estado de Coahuila.
- VIII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de diversos puntos de acuerdo presentados por el Tesorero Municipal de fecha 26 de octubre de 2014.



- IX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Acuerdo de Coordinación para la Operación del Programa de Empleo Temporal.
- X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a de la C. Ma. del Carmen Rodríguez Muñiz, Secretaria General de Tablajeros Unidos del Torreón, para actualizar la concesión del servicio de Transporte de vísceras del Rastro Municipal.
- XI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra para permutar el área afectada de la parcela 77 del Ejido la Perla, polígono 1/1 Zona 1, por una fracción de la Manzana 102 del Fraccionamiento Monte Real, de propiedad Municipal.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM), relativo al otorgamiento en materia de descuentos de impuesto predial a favor de las personas mayores en el Municipio de Torreón.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación de un Punto de Acuerdo enviado por el Congreso, respecto del exhorto que se hace a los distintos Republicanos Ayuntamientos en el Estado para regular en materia de “Carretoneros”, así como su sustitución de manera gradual por vehículos motorizados.
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de Gobernación, referente a la aprobación de un punto de acuerdo relativo a la



reforma realizada por el Congreso del Estado, del Artículo 113 bis del Código Municipal, así como las reformas que derivan al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

- XV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, referente a la aprobación de un punto de acuerdo relativo a la inclusión en toda la reglamentación municipal que se expida en lo sucesivo de una “Cláusula para la garantía de los Derechos Humanos”.
- XVI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la asignación de Reglamentos que serán sujetos de creación y modificación por parte del Cabildo de Torreón y que conformarán el Nuevo Sistema de Normatividad Municipal.
- XVII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la conformación de un Comité Técnico que tendrá a su cargo la coordinación de los trabajos relativos a la conformación del nuevo Sistema de Normatividad Municipal.
- XVIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño.
- XIX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a una iniciativa de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de rendición de cuentas y fiscalización, planteada por el Gobernador del Estado.
- XX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, relativo a la aprobación como Enlace



- Municipal del Ing. Mario Cepeda Villarreal y suplente al Lic. José Arturo García Ramírez dentro del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- XXI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, relativo a la modificación de vialidades para la obra pública denominada “Eje Par Vial 2224”.
- XXII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar al Régimen de propiedad en Condominio 6 viviendas en los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 17 del Fraccionamiento Chapultepec.
- XXIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para la cancelación de Régimen de Propiedad en Condominio de 2 viviendas ubicadas en el Lote 2 de la manzana 33 del Fraccionamiento Chapultepec.
- XXIV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para modificar el proyecto del Régimen en Condominio de 20 lotes distribuidos en las manzanas 86D y 86C del Fraccionamiento Villas San Agustín.
- XXV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para modificar el Proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio de 51 lotes distribuidos en las manzanas 86D, 86C y 86B del Fraccionamiento Villas San Agustín.
- XXVI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para modificar el Proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio de 40 casas distribuidas en las manzanas 113, 114A y 116 del Fraccionamiento Villas San Agustín.



**XXVII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 620 viviendas ubicadas en las manzanas de la 10 a la 19 del Fraccionamiento Privadas Santa Fé.

**XXVIII.** Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de mayo de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Torreón Jardín, para enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.

**XXIX.**Asuntos Generales.

**XXX.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

**Primer punto del orden del día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal, a cargo del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán Delgado.**

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. Los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, aprobaron que se trate y resuelva el Orden del Día y que estando presentes la totalidad de los miembros del Republicano Ayuntamiento, existe Quórum Legal. **Segundo punto del orden del día. Declaración de Validez de la Sesión.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

**Tercer punto del orden del día. Lectura y aprobación en su caso, del**





## **Orden del Día.**

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la orden del día, la cual fue aprobada por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2014. **Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación del avance de gestión financiera relativo al mes de septiembre de 2014.** En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACION DEL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha ocho de octubre de dos mil catorce, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el Estado Financiero del mes de septiembre dos mil catorce. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse*



de recibo; **SEGUNDO.** El veintiocho de octubre, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero del R. Ayuntamiento se pudo analizar la situación financiera del Municipio. **TERCERO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, el manejo de las finanzas municipales fue responsable y adecuado respecto del mes de setiembre del año dos mil catorce, el ejercicio del presupuesto se encontró apegado a derecho y a la realidad de la ciudad mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba la presentación del estado financiero del R. Ayuntamiento del mes de septiembre de dos mil catorce. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por mayoría de votos el estado financiero del mes de septiembre de dos mil catorce, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup C. Mario Prudencio Valdés Garza C.



*Roberto Rodríguez Fernández C. María de Lourdes Quintero Pámanes C. María Cristina Gómez Rivas De igual modo se computó el voto negativo de la integrante de la comisión: C. Gabriela Cásale Guerra Finalmente, se registró la falta justificada de las ediles: C. Ángela Campos García C. María de Lourdes Quintero Pámanes Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce.””””*. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y 6 (seis) en contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 6, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el estado financiero del mes de septiembre de 2014, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón, en los términos previamente establecidos en el cuerpo del dictamen. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. **Tercero.** El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:

**Tesorería Municipal de Torreón**  
**Estado de Origen y Aplicación de Recursos**  
**Septiembre de 2014**

S.I.I.F.

CUENTA

CONCEPTO

Septiembre de 2014





|            |  |      |                         |
|------------|--|------|-------------------------|
|            | <b>EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS</b>   |      | <b>\$86,793,595.32</b>  |
| 4          | <b>INGRESOS</b>  |      | <b>\$182,274,534.93</b> |
| 411        | <b>IMPUESTOS</b>   |      | <b>\$19,464,655.38</b>  |
| 413        | <b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>   |      | <b>\$447,856.95</b>     |
| 414        | <b>DERECHOS</b>  |      | <b>\$20,949,831.79</b>  |
| 415        | <b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>   |      | <b>\$194,053.78</b>     |
| 416        | <b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>  |      | <b>\$3,459,834.23</b>   |
| 421        | <b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>  |      | <b>\$137,758,302.80</b> |
|            | <b>ORIGEN DE RECURSOS</b>  |      |                         |
| 112390108  | OTROS DEUDORES (DSPM FIDEICOMISO) EMPLEADOS  | DISM | \$359.31                |
| 112390204  | CAJAS RECEPTORAS CONTRIBUYENTES  | DISM | \$68,844.57             |
| 112390704  | CHEQUES DEVUELTOS CONTRIBUYENTES   | DISM | \$18,659.61             |
| 112390804  | INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR CONTRIBUYENTES  | DISM | \$10,000,000.00         |
| 1123961    | SUBSIDIO AL EMPLEO   | DISM | \$0.01                  |
| 1126208    | PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO   | DISM | \$37,713.34             |
|            | <b>EMPLEADOS</b>   |      |                         |
| 113112     | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO PROVEEDORES | DISM | \$2,729,529.40          |
| 1273010111 | SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO PRESTADORES DE SERVICIO   | DISM | \$607,654.04            |
| 1273010112 | SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO PROVEEDORES   | DISM | \$65,125.73             |
| 211105     | SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO   | INCR | \$6,597,807.22          |
|            | <b>CUENTAS BANCARIAS</b>   |      |                         |
| 211108     | SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO   | INCR | \$1,294.26              |
|            | <b>EMPLEADOS</b>   |      |                         |
| 211201     | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO APOYOS   | INCR | \$644,137.00            |
| 211203     | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRATISTAS   | INCR | \$703,840.00            |
| 211204     | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO  | INCR | \$277,838.40            |
|            | <b>CONTRIBUYENTES</b>  |      |                         |
| 211206     | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS   | INCR | \$79,823.78             |
|            | <b>EXTERNAS</b>  |      |                         |
| 211208     | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS  | INCR | \$4,999.75              |
| 211211     | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES  | INCR | \$355,757.92            |
|            | <b>DE SERVICIO</b>   |      |                         |
| 211212     | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES  | INCR | \$6,148,980.47          |
| 211312     | CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO  | INCR | \$1,920,155.07          |
|            | <b>PROVEEDORES</b>   |      |                         |
| 211501     | TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO   | INCR | \$72,415.18             |
|            | <b>APOYOS</b>  |      |                         |
| 211506     | TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO   | INCR | \$25,081.04             |
|            | <b>DEPENDENCIAS EXTERNAS</b>   |      |                         |
| 211510     | TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO   | INCR | \$32,081.18             |
|            | <b>OTROS</b>   |      |                         |
| 211511     | TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO   | INCR | \$4,773.33              |
|            | <b>PRESTADORES DE SERVICIO</b>   |      |                         |
| 211712     | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES                                     | INCR | \$1,350.00              |
|            | <b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS</b>   |      |                         |
| 211908     | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS  | INCR | \$7,243.69              |
| 218214     | RETENCION I.S.P.T.   | INCR | \$1,084.37              |
| 218216     | RETENCION I.S.S.S.T.E.   | INCR | \$1,310,211.72          |
| 218222     | RETENCION FONDO DE PENSIONES   | INCR | \$0.10                  |





|           |  |      |                         |          |
|-----------|--|------|-------------------------|----------|
| 218223    | RETENCION FONACOT  | INCR | \$506.29                |          |
| 218226    | RETENCION IMPULSORA PROMOBLEN                                | INCR | \$0.05                  |          |
| 218242    | RETENCION PENSION ALIMENTICIA                                | INCR | \$15,799.85             |          |
| 218246    | RETENCION TENENCIAS Y PLACAS                                 | INCR | \$61,218.00             |          |
| 218252    | RETENCION CUOTA SINDICAL                                     | INCR | \$450.00                |          |
| 218253    | RETENCION APOYO EXTRAORDINARIO A SINDICATO                   | INCR | \$2,000.00              |          |
| 2182601   | OTRAS RETENCIONES  | INCR | \$536,680.55            |          |
| 2182602   | RETENCION (DSPM FIDEICOMISO)                                 | INCR | \$2,850.00              |          |
| 218412    | RETENCION ISR HONORARIOS                                     | INCR | \$33,762.76             |          |
| 218421    | I.C.I.C.   | INCR | \$602.18                |          |
| 218422    | I.V.C.   | INCR | \$111,739.34            |          |
| 218431    | RETENCIONES PASA   | INCR | \$58,612.48             |          |
| 2185104   | SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO CONTRIBUYENTES                 | INCR | \$129,646.09            |          |
| 2185108   | SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO EMPLEADOS                      | INCR | \$56,464.53             |          |
| 2186603   | CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO                     | INCR | \$951,868.13            |          |
|           | CONTRATISTAS   |      |                         |          |
| 2186606   | CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO                     | INCR | \$1,034,414.83          |          |
|           | DEPENDENCIAS EXTERNAS  |      |                         |          |
| 2186611   | CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO                     | INCR | \$425,537.77            |          |
|           | PRESTADORES DE SERVICIO                                      |      |                         |          |
| 2186612   | CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO                     | INCR | \$1,044,613.28          |          |
|           | PROVEEDORES  |      |                         |          |
| 224901    | PASIVOS LABORALES CONTINGENTES                               | INCR | \$199,346.87            |          |
|           | <b>SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS</b>                            |      | <b>\$36,382,873.49</b>  |          |
|           | <b>TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS</b>                   |      | <b>\$305,451,003.74</b> |          |
| 5         | <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>                               |      | <b>\$112,930,683.51</b> |          |
| 511       | SERVICIOS PERSONALES   |      | \$49,281,236.92         |          |
| 512       | MATERIALES Y SUMINISTROS                                     |      | \$12,213,921.39         |          |
| 513       | SERVICIOS GENERALES  |      | \$36,814,487.22         |          |
| 52        | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS       |      | \$14,053,563.73         |          |
| 541       | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA                                |      | \$567,474.25            |          |
| 5412      | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA                        |      |                         |          |
|           | <b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b> |      |                         |          |
|           | <b>APLICACION DE RECURSOS</b>                                |      |                         |          |
| 112390208 | CAJAS RECEPTORAS EMPLEADOS                                   | INCR | \$849,237.21            | \$510.03 |
| 112390308 | FALTANTES DE CENTROS DE COBRO EMPLEADOS                      | INCR | \$377,026.40            |          |
| 112390506 | PAGOS A CUENTA DE TERCEROS DEPENDENCIAS EXTERNAS             | INCR | \$71,166.74             |          |
| 11239208  | GASTOS A COMPROBAR EMPLEADOS                                 | INCR | \$67,364.53             |          |
| 11239210  | GASTOS A COMPROBAR OTROS                                     | INCR | \$73,600.00             |          |
| 113111    | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y           | INCR | \$19,806.45             |          |
|           | PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO PRESTADORES DE         |      |                         |          |
|           | SERVICIO   |      |                         |          |
| 12352     | EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO                       | INCR | \$25,074,182.76         |          |
| 12366     | OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA              | INCR | \$5,780,336.24          |          |
|           | PESADA EN PROCESO  |      |                         |          |





|  |  |      |                         |
|--|--|------|-------------------------|
| 12413  | EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN                                   | INCR | \$8,004.00              |
| 12419  | OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN  | INCR | \$15,947.20             |
| 12441  | AUTOMÓVILES Y CAMIONES   | INCR | \$3,828,000.00          |
| 12467  | HERRAMIENTAS Y MÁQUINASHERRAMIENTA   | INCR | \$21,457.68             |
| 211111   | SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO   | DISM | \$13,195.95             |
| 211112   | PRESTADORES DE SERVICIO<br>SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO<br>PROVEEDORES | DISM | \$5,030.00              |
| 211210   | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS  | DISM | \$19,314.58             |
| 211303   | CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO  | DISM | \$134,297.40            |
| 211508   | CONTRATISTAS<br>TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO<br>EMPLEADOS          | DISM | \$47,873.62             |
| 211512   | TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO<br>PROVEEDORES                        | DISM | \$60,195.21             |
| 211702   | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO<br>PLAZO BANCOS                         | DISM | \$499,283.61            |
| 211705   | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO<br>PLAZO CUENTAS BANCARIAS              | DISM | \$271,376.07            |
| 211706   | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO<br>PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS          | DISM | \$5,925.08              |
| 211708   | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO<br>PLAZO EMPLEADOS                      | DISM | \$18,100.00             |
| 211710   | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO<br>PLAZO OTROS                          | DISM | \$3,174.31              |
| 211711   | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO<br>PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO        | DISM | \$957,060.88            |
| 211903   | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRATISTAS                                     | DISM | \$98,212.12             |
| 211911   | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES<br>DE SERVICIO                       | DISM | \$146,432.63            |
| 211912   | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES                                      | DISM | \$1,092,166.13          |
| 21832  | APORTACION I.S.S.S.T.E.  | DISM | \$1,311,465.15          |
| 218418   | RETENCION ISR X ARRENDAMIENTO  | DISM | \$27,540.00             |
| 21865  | ACREEDORES VARIOS  | DISM | \$261,226.42            |
| 2186601  | CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO APOYOS  | DISM | \$633,356.00            |
| 2186610  | CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO OTROS   | DISM | \$500,000.00            |
| 2233   | PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A<br>LARGO PLAZO                       | DISM | \$1,873,821.18          |
| 22690111                                       | ACREEDORES ARRENDAMIENTO FINANCIERO PRESTADORES<br>DE SERVICIO                         | DISM | \$1,469,042.75          |
| 22690112                                       | ACREEDORES ARRENDAMIENTO FINANCIERO PROVEEDORES  | DISM | \$1,196,039.30          |
| 3252   | CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES  | DISM | \$6,262,454.67          |
| <b>SUMA DE APLICACION DE RECURSOS</b>          |  |      | <b>\$53,092,712.27</b>  |
| <b>EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS</b>       |  |      | <b>139,427,607.96</b>   |
| <b>TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS</b> |  |      | <b>\$305,451,003.74</b> |



**Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación del avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre del 2014, de la Tesorería Municipal.** En relación al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””*****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACION DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL CATORCE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el informe de avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de dos mil catorce, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día que se precisa en el párrafo inmediato anterior, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto,*



de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero Municipal de la Ciudad de Torreón se pudo conocer la situación financiera correspondiente al tercer trimestre del Municipio. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por mayoría de votos el informe de avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de dos mil catorce. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Roberto Rodríguez Fernández. De igual modo se computó el voto negativo de la siguiente integrante de la comisión: C. Gabriela Cásale Guerra. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y 6 (seis) en contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica



Soto Díaz. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, 104 inciso E) fracción II y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza el avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre del año 2014 de la Tesorería Municipal, en los términos previamente establecidos en el dictamen. **Segundo.** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior el Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del año en curso presentado por la Tesorería Municipal. **Tercero.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del 2014 presentado por la Tesorería Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. **Quinto.** El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón

Estado de Cambios en la situación financiera

del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014

| Cuentas Contables        |  | Origen       |      | Aplicación     |      |
|--------------------------|--|--------------|------|----------------|------|
| Cuentas Contables        |  | 2014         | 2013 | 2014           | 2013 |
| <b>ACTIVO</b>            |  | 3,382,044.81 | 0.00 | 127,982,596.35 | 0.00 |
| <b>Activo Circulante</b> |  | 2,488,224.35 | 0.00 | 17,181,249.52  | 0.00 |





|   |                      |             |                       |             |
|---|----------------------|-------------|-----------------------|-------------|
| Efectivo y Equivalentes                                       | 0.00                 | 0.00        | 14,295,808.93         | 0.00        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | 0.00                 | 0.00        | 2,885,440.59          | 0.00        |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | 2,488,224.35         | 0.00        | 0.00                  | 0.00        |
| Inventario  | 0.00                 | 0.00        | 0.00                  | 0.00        |
| Almacenes   | 0.00                 | 0.00        | 0.00                  | 0.00        |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | 0.00                 | 0.00        | 0.00                  | 0.00        |
| Otros Activos Circulantes                                     | 0.00                 | 0.00        | 0.00                  | 0.00        |
| <b>Activo No Circulante</b>                                   | <b>893,820.46</b>    | <b>0.00</b> | <b>110,801,346.83</b> | <b>0.00</b> |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | 0.00                 | 0.00        | 0.00                  | 0.00        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | 0.00                 | 0.00        | 0.00                  | 0.00        |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.00                 | 0.00        | 93,519,828.12         | 0.00        |
| Bienes Muebles  | 0.00                 | 0.00        | 17,281,518.71         | 0.00        |
| Activos Intangibles   | 0.00                 | 0.00        | 0.00                  | 0.00        |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | 0.00                 | 0.00        | 0.00                  | 0.00        |
| Activos Diferidos   | 893,820.46           | 0.00        | 0.00                  | 0.00        |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  | 0.00                 | 0.00        | 0.00                  | 0.00        |
| Otros Activos no Circulantes                                  | 0.00                 | 0.00        | 0.00                  | 0.00        |
| <b>PASIVO</b>   | <b>20,771,902.35</b> | <b>0.00</b> | <b>20,657,912.43</b>  | <b>0.00</b> |
| <b>Pasivo Circulante</b>                                      | <b>20,771,902.35</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b> |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo                               | 6,384,216.80         | 0.00        | 0.00                  | 0.00        |



|  |                       |             |                      |             |
|--|-----------------------|-------------|----------------------|-------------|
| Documentos por Pagar a Corto Plazo   | 0.00                  | 0.00        | 0.00                 | 0.00        |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                              | 0.05                  | 0.00        | 0.00                 | 0.00        |
| Títulos y Valores a Corto Plazo  | 0.00                  | 0.00        | 0.00                 | 0.00        |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo  | 0.00                  | 0.00        | 0.00                 | 0.00        |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo             | 0.00                  | 0.00        | 0.00                 | 0.00        |
| Provisiones a Corto Plazo  | 0.00                  | 0.00        | 0.00                 | 0.00        |
| Cuentas por Pagar Acumuladas   | 14,387,685.50         | 0.00        | 0.00                 | 0.00        |
| Otros Pasivos a Corto Plazo  | 0.00                  | 0.00        | 0.00                 | 0.00        |
| <b>Pasivo No Circulante</b>  | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b> | <b>20,657,912.43</b> | <b>0.00</b> |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo  | 0.00                  | 0.00        | 0.00                 | 0.00        |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo   | 0.00                  | 0.00        | 0.00                 | 0.00        |
| Deuda Pública a Largo Plazo  | 0.00                  | 0.00        | 7,495,284.78         | 0.00        |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo  | 0.00                  | 0.00        | 9,104,352.60         | 0.00        |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo          | 0.00                  | 0.00        | 0.00                 | 0.00        |
| Provisiones a Largo Plazo  | 0.00                  | 0.00        | 4,058,275.05         | 0.00        |
| <b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>   | <b>137,562,505.28</b> | <b>0.00</b> | <b>13,075,943.66</b> | <b>0.00</b> |
| <b>Excesos o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b> | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b> |
| Resultado por Posición Monetaria   | 0.00                  | 0.00        | 0.00                 | 0.00        |
| Resultado por Tenencia   | 0.00                  | 0.00        | 0.00                 | 0.00        |



| de Activos no Monetarios                               |                         |               |                         |               |
|--|-------------------------|---------------|-------------------------|---------------|
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>         | <b>0.00</b>             | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>             | <b>0.00</b>   |
| Aportaciones   | 0.00                    | 0.00          | 0.00                    | 0.00          |
| Donaciones de Capital                                  | 0.00                    | 0.00          | 0.00                    | 0.00          |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio        | 0.00                    | 0.00          | 0.00                    | 0.00          |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>            | <b>137,562,505.28</b>   | <b>0.00</b>   | <b>13,075,943.66</b>    | <b>0.00</b>   |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)           | 137,562,505.28          | 0.00          | 0.00                    | 0.00          |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                    | 0.00                    | 0.00          | 0.00                    | 0.00          |
| Revaluos   | 0.00                    | 0.00          | 0.00                    | 0.00          |
| Reservas   | 0.00                    | 0.00          | 0.00                    | 0.00          |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0.00                    | 0.00          | 13,075,943.66           | 0.00          |
| <b>Total general</b>                                   | <b>\$161,716,452.44</b> | <b>\$0.00</b> | <b>\$161,716,452.44</b> | <b>\$0.00</b> |

**Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública, relativo a la aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos, presupuesto de Ingresos y comparado de Ingresos dos mil catorce, dos mil quince para el Municipio de Torreón para ejercer el Ejercicio Fiscal de dos mil quince.** En relación al sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y COMPARADO DE**





**INGRESOS DOS MIL CATORCE, DOS MIL QUINCE PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL QUINCE.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal de dos mil quince. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, el C. Enrique Mota Barragán, Tesorero del R. Ayuntamiento turnó la propuesta de Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal de 2015, para el análisis, discusión y posible aprobación de la misma. **SEGUNDO.** Con fecha del veintiocho de octubre de dos mil catorce el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, en su Carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, remite a los integrantes de esta Comisión las copias del expediente. **TERCERO.** En la misma fecha señalada en el numeral anterior; el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró atenta convocatoria a los integrantes de las comisiones a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente. **II. CONSIDERANDO: UNICO.** Que esta comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se les plantean, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; Por la consideración que anteceden, la







sustenta: I. Pronóstico de ingresos para el ejercicio fiscal 2014 Para el cálculo de los ingresos derivados de Ingresos Tributarios y no Tributarios, se consideró el total de los ingresos presupuestados en el ejercicio fiscal anterior (2014) así como su recaudación real durante el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2014; la proyección en la recaudación al cierre del ejercicio se estima en relación a la tendencia recaudatoria observada durante dicho periodo; sobre estos ingresos se aplicó el 4 por ciento de inflación, acorde a los índices nacionales de precios al consumidor anuales publicados por el Banco de México visibles en su página oficial de internet; esta operación da como resultado los importes plasmados en el artículo 1° de la Ley cuya Iniciativa se formula. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto de ingresos visible en el artículo 1° de la Ley, fue estructurada de acuerdo al clasificador por rubro de ingresos (CRI) al tercer nivel (clase). II. Ingresos 1. Impuestos 1.1. En observancia a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad Gubernamental y partiendo de la base de la clasificación por rubro de los ingresos, se añade a la Ley un artículo 2 relativo a la facultad del Municipio para recibir ingresos por todas aquellas contribuciones, productos y aprovechamientos que se hayan causado en ejercicios fiscales anteriores y se encuentren pendientes de liquidación o de pago. 1.2. Impuesto Predial Se simplifica la redacción del artículo pues en la ley anterior algunas palabras eran repetitivas, considerando que en el Código Financiero se encuentran contenidos todos los elementos de la contribución, es factible que en la Ley de Ingresos únicamente se fije la tasa del impuesto. La cuota fija visible en la tabla fue indexada a razón del 4% por ser el porcentaje de inflación anual. 1.3. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Se clarifica la redacción pues en la ley anterior algunas palabras eran repetitivas, adicional a ello se agrupan en una sola tabla las adquisiciones y las tasas por las que se pagará el impuesto. En lo relativo al numeral 8 del artículo 4 se clarifica la redacción para los casos en que han de



gravarse aquellas adquisiciones realizadas mediante poder para actos de administración y de dominio, solo en el caso de que el apoderado ejercite las facultades de dominio respecto del inmueble objeto del mandato. 1.4. Impuesto sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles. Se simplifica la redacción del artículo pues en la ley anterior algunas palabras eran repetitivas, considerando que en el Código Financiero se encuentran contenidos todos los elementos de la contribución, es factible que en la Ley de Ingresos únicamente se fije la tasa del impuesto. La cantidad del párrafo segundo del artículo 5, se indexo a razón del 4% por ser el índice anual de inflación. 1.5. Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas. Se elimina la fracción VI de la Ley anterior por corresponder al rubro de "Derechos". Se reacomoda la redacción del artículo en lo relativo a la tasa 0% por concepto de eventos organizados sin fines de lucro y se separa lo relativo a que el pago de esta contribución es independiente del pago del derecho por la expedición del permiso correspondiente. 2. Derechos 2.1. Alumbrado Público: Se indexa a razón del 4% la cantidad resultante de calcular el costo anual total generalizado que representa para el Municipio la prestación de este servicio. Con la finalidad de desaparecer cualquier vicio que pudiera considerarse inconstitucional, el porcentaje de tope de causación de ésta contribución establecido en un 50% sobre el consumo de energía eléctrica, se otorga como un estímulo fiscal en el artículo 81 de la Ley. 2.2. Aseo Público: Con la finalidad de desaparecer cualquier vicio que pudiera considerarse inconstitucional, se fija una tarifa única para el pago de este derecho equivalente a \$240.00 que es lo que representa al Municipio la prestación de este servicio. No obstante a ello se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes en el artículo 82 de la Ley, consistente en la aplicación de una cuota fija que se tasara en función de la clasificación que la Tesorería Municipal por conducto de su Unidad Catastral de al predio acorde a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza. 2.3. Agua potable, drenaje y alcantarillado: Las tarifas contenidas en el Capítulo Tercero, la Sección Decimo Primera denominada:





“De los Derechos por el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales” son las autorizadas por el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón. III. Adición y reforma a los preceptos de la Ley Para hacer más eficiente la aplicación e interpretación de la Ley que se propone, se somete a consideración del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la adición a los siguientes preceptos legales: Artículo 10. Se puntualiza que la Tesorería Municipal será la encargada de elaborar el presupuesto por los daños causados. Artículos 11 y 12. Se eliminan párrafos que encuentran previstos en el Código Financiero, pues en la Ley de Ingresos únicamente se debe fijar la tasa de estas contribuciones ya que todos los demás elementos de la contribución están previstos en el citado ordenamiento legal. Artículos 26, 28, y del 30 al 52. Se indexan las cantidades a razón del 4% por ser el porcentaje de inflación anual publicado por el Banco de México. Se propone añadir al artículo 28 una fracción VI en la cual se establece el cobro de un derecho correspondiente al permiso eventual por ventas temporales de un día a una semana en cantidad \$322.00, ya que existen comerciantes que en determinadas fechas venden productos como globos, flores, artículos navideños, etcétera y no obstante que su actividad es eventual (de 1 día a 1 semana) se les cobraba en base a la cuota prevista para el permiso anual en más de tres mil pesos. Al establecer este concepto de cobro se les permite trabajar en el comercio formal con el permiso autorizado por el Municipio de forma eventual. Sanciones Administrativas y Fiscales. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 del Código Financiero, se propone eliminar el artículo 62 de la Ley de Ingresos 2014 que contenía el listado de las infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad. Título Cuarto. En materia de incentivos y estímulos fiscales, del análisis a la legislación vigente se observa que algunos de los mismos ya no tienen aplicación o sustento, por lo cual fueron eliminados el contenido en el anterior artículo 71 que establecía un estímulo consistente en la reducción de la tasa fija del impuesto predial, sin justificación alguna el cual solo demerita la adecuada recaudación de



esta contribución, razón por la cual se propone su eliminación, sin que ello signifique que los contribuyentes no tendrán derecho al estímulo por pronto pago que se realiza en los meses de enero, febrero y marzo. Se propone reformar el anterior artículo 73 (hoy 74) con la finalidad de hacer extensivo el estímulo fiscal de impuesto predial a los contribuyentes con predios comerciales en el Centro Histórico comercial para que el mismo no tenga vigencia a un determinado mes y se extienda; esto con la finalidad de reactivar el centro histórico de nuestro Municipio. Se actualizan a valor presente las cantidades establecidas en el artículo 76. Por los motivos señalados en el apartado de “DERECHOS” precedente, se incorporan los artículos 81 y 82 en los que se establecen estímulos fiscales por concepto de DAP y Aseo Público. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Se eliminan las disposiciones transitorias quinta sexta y séptima por dejar de tener aplicación para el presente ejercicio fiscal. Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.”””””. Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los ediles en lo general el presente Dictamen. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 2, 104 y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba en lo General la Iniciativa de Ley de Ingresos, presupuesto de Ingresos y comparado de Ingresos dos mil catorce, dos mil quince para el Municipio de Torreón para ejercer el Ejercicio Fiscal de dos mil quince. Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento, sometió a consideración de los ediles en lo particular respecto al artículo 27 de dicha Ley de Ingresos, por lo que una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y 6 (seis) en contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela





González Cardiel. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 2, 104 y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**: **Primero**. Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos, presupuesto de Ingresos y comparado de Ingresos dos mil catorce, dos mil quince para el Municipio de Torreón para ejercer el Ejercicio Fiscal de dos mil quince. **Segundo**. Envíese al H. Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos, y el presupuesto de Ingresos, previamente presentado. **Tercero**. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de Ley de Ingresos relativa al Ejercicio Fiscal 2015, y el presupuesto de ingresos para el 2015, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. **Cuarto**. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Séptimo Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización para la desincorporación de las luminarias que han sido reemplazadas con motivo de la reconversión del sistema de Alumbrado Público, y que dichos equipos e implementos sean dados en donación a distintas entidades municipales en el Estado de Coahuila.** En relación al Séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA DONACIÓN DE LAS LUMINARIAS QUE CON MOTIVO DE LA RECONVERSIÓN**



**TECNOLOGICA SERÁN DEJADAS DE UTILIZAR POR EL MUNICIPIO. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión punto de acuerdo mediante el cual solicita se autoricen las normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de diversos bienes muebles del R. Ayuntamiento. **SEGUNDO** . El mismo día que se precisa en el párrafo inmediato anterior, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **TERCERO.** Con fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, emitió una serie de consideraciones en relación a la donación de las luminarias que con motivo de la reconversión tecnológica sean dejadas de utilizar por el municipio. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la solicitud de autorización de las normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de diversos bienes muebles del R. Ayuntamiento. Lo anterior, en virtud de que en fecha treinta de junio de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Torreón celebró un contrato de concesión del servicio



de alumbrado público con la empresa CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. Derivado de lo anterior, los equipos que actualmente conforman el sistema de alumbrado público de Torreón, deberán sustituirse tal y como lo señala el contrato de concesión. Finalmente, al no estar previsto en ningún ordenamiento legal la desincorporación de los bienes muebles, resulta del todo útil y procedentes las consideraciones referidas en el punto número tres del capítulo de antecedentes del presente dictamen. **III.**

**RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por mayoría de votos la donación de las luminarias que con motivo de reconversión tecnológica sean dejadas de utilizar por el municipio. **II.** Las donaciones se encontraran sujetas a los términos y condiciones que deriven de la información y los datos que rinda el comité técnico que para tal efecto se conforme. **III.** Que se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que comunique a los Municipios del Estado para que haga de su conocimiento la existencia de las citadas luminarias. **IV.** La donación que se realice de las luminarias se haga de modo indistinto respecto de las afiliaciones políticas y siempre privilegiando a aquellos municipios en condiciones económicas precarias. **V.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **VI.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Roberto Rodríguez Fernández. De igual modo se computó el voto negativo de la siguiente integrante de la comisión: C. Gabriela Cásale Guerra. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de octubre de



dos mil catorce.”””””. En uso de la voz la Décimo quinta regidora C.P. Ángela Campos García manifestó, que presentó un punto de acuerdo en cabildo donde no estaba de acuerdo con la donación que se pretendía hacer, pero analizando las condiciones en las cuales se va a dar dicha donación voy a dar mi voto de confianza al señor Alcalde a favor y a la vez solicito atentamente que este pendiente que sus directores involucrados en este manejo de recurso lo hagan con Transparencia y dando igualdad de oportunidad a los 38( treinta y ocho) Alcaldes sean Panistas o Priistas que el color no afecte en lo más mínimo. En uso de la Voz el Licenciado Sergio Lara Galván, Décimo Segundo Regidor manifestó que aplaudían este caso se hayan incluido las propuestas que realizó Acción Nacional a través del posicionamiento del Lic. Ignacio Corona y de un servidor en relación a que se transparente y se invite a los 38 municipios y en segundo punto se otorguen en manera indistinta siempre y cuando acrediten la necesidad de la donación del equipamiento en ese aspecto también nos queda claro que resulta difícil o resulta temerario el tratar de vender ese equipo sin una garantía sabemos que tiene ya una vida útil y que se ha desgastado a través del tiempo por el uso normal que se le da a este equipamiento y en este aspecto no resultaría viable el estar vendiendo dicho equipo en este sentido el voto de la fracción acción nacional va ser a favor tomando en consideración esos puntos que acabo de señalar .En uso de la voz el C.P. Roberto Rodríguez Fernández, Décimo Cuarto Regidor, manifestó que en efecto en la reunión se externaron estos puntos incluso en el propio dictamen se hace referencia a algunas cuestiones y finalmente lo que se sostuvo es que las solicitudes en todo caso llegarían a través de la oficina de la Presidencia Municipal y quien tendrá que proponer al Cabildo y se tendrá que acordar la desincorporación de esto tendrá que hacerlo fundado y motivado, fundado en este acuerdo y motivado en algunas cuestiones como es la necesidad, que en cualquier momento que se vea que no se apega a estos principios que se han señalado en el dictamen cualquiera podría hacer el reclamo necesario y se cuidaron todos los puntos para que en efecto sea transparente y se de garantías



de que no habrá interés político en esto y se va privilegiar sobre todo a los municipios que más requieren esta ayuda. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría Calificada 19 (diecinueve) votos, y una (1) abstención al momento de la votación de la Lic. Antonieta Máyela González Cardiel, Decima Tercer Regidora, se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la desincorporación de las luminarias que han sido reemplazadas con motivo de la reconversión del sistema de Alumbrado Público, a efecto de que dichos equipos e implementos sean dados en donación a distintas entidades municipales en el Estado de Coahuila, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de diversos puntos de acuerdo presentados por el Tesorero Municipal de fecha 26 de octubre de 2014.** En relación al octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de hacienda. Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Primer Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL RESPECTO A LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de la*



propuesta presentada por el C. Tesorero Municipal respecto de las tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal de 2015. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, numero veinticinco, celebrada en la Sala de Juntas número 1, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, el Lic. Enrique Mota Barragan, Tesorero del Municipio de Torreón, giró oficio al Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Primer Regidor del Republicano Ayuntamiento de Torreón, y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por medio del que presenta propuesta respecto de las tablas de valores catastrales para el ejercicio 2015. **SEGUNDO.** Con esa misma fecha; el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró atenta convocatoria a los integrantes de las comisiones a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente en comento. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión que sesiona y omite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la solicitud del C. Tesorero Municipal para que esta Comisión analice la propuesta de las Tablas de Valores Catastrales que habrán de ser aplicables para el ejercicio fiscal 2015 en el Municipio de Torreón. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes; **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por unanimidad de votos de los





presentes en la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública la propuesta relativa a las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal de 2015 presentada por el C. Tesorero Municipal. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. Por parte de los miembros asistentes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se obtuvieron los siguientes votos a favor: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Gabriela Casale Guerra, C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Roberto Rodríguez Fernández. C. Mano Prudencio Valdés Garza. En la Sala de juntas número 1 del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de los presentes, y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 8, y 104 y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la propuesta relativa a las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal de 2015 presentada por el C. Tesorero Municipal, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen emitido. **Segundo.** Envíese al H. Congreso del Estado, a la Auditoría Superior y al Instituto Estatal de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2015. **Tercero.** Se instruye a la Secretaria del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2015, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. Acto



seguido, el Primer Regidor y Presidente de la Comisión de hacienda. Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Segundo Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RESPECTO A LA PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL PARA UN PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACION DEL DECRETO NUMERO 520 DEL 15 DE JULIO DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CONTRATO Y EL TITULO DE CONCESION OTORGADO A FAVOR DE CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud del C. Tesorero Municipal respecto de un punto de acuerdo para la modificación del decreto número 520, de fecha quince de julio de dos mil catorce y por medio del cual se autoriza el contrato y el título de concesión del servicio público de alumbrado a favor de la persona moral denominada Construlita Lighting International, S.A. de C.V. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, número veinticinco, celebrada en la Sala de Juntas número 1, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, el Lic. Enrique Mota Barragán, Tesorero del Municipio de Torreón, giró oficio al Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Primer Regidor del Republicano Ayuntamiento de Torreón, y Presiente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por medio del que presenta propuesta respecto de un punto de acuerdo de para la modificación del decreto número 520, de fecha quince de julio de dos mil catorce y por medio del cual se autoriza el contrato y el*





título de concesión del servicio público de alumbrado a favor de la persona moral denominada Construlita Lighting International, S.A. de C.V. **SEGUNDO.** Con esa misma fecha; el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró atenta convocatoria a los integrantes de las comisiones a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente en comento. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la solicitud del C. Tesorero Municipal para que esta Comisión emita un punto de acuerdo de para la modificación del decreto número 520, de fecha quince de julio de dos mil catorce, a ese respecto resulta pertinente realizar dicha modificación y crear un fideicomiso para garantizar el pago derivado del contrato y del título de concesión por el servicio público que en él se contiene, lo anterior derivado de las ventajas que ofrece la figura del fideicomiso respecto de otras fuentes de garantía y medios de pago, toda vez que por una parte ofrece al inversionista proveedor seguridad al afectarse recursos de manera irrevocable para el pago de obligaciones derivadas del contrato o título de concesión otorgado y, por otra parte, permite que los recursos remanentes sean recuperados por la Tesorería Municipal sin afectar de forma importante la liquidez de las finanzas del Municipio. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por mayoría de votos de los presentes en la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública la propuesta del C. Tesorero para la modificación del decreto 520, en los términos en que esta se encuentra, lo anterior a efecto de que la empresa Construlita Lighting, S.A. de C.V. y el R.



*Ayuntamiento de Torreón constituyan un fideicomiso maestro destinado a garantizar los pagos derivados de la prestación del Servicio Público de Alumbrado.*

*II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R.*

*Ayuntamiento de Torreón VI. Notifíquese a las partes interesadas. Por parte de los miembros asistentes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se obtuvieron los siguientes votos a favor: El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Roberto Rodríguez Fernández. De igual modo se computó el voto negativo de la siguiente integrante de la comisión: C. Gabriela Cásale Guerra. En la Sala de juntas número 1 del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce.*

*Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría Calificada de 14 (catorce) votos a favor y 6 (seis) en contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente:*

**C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 104 y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento: **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la propuesta del C. Tesorero mediante la cual se modifica el Decreto número 520 de fecha 15 de julio del 2014 en los siguientes términos: **“Artículo 1.** Para efectos de cumplir con lo dispuesto por el Capítulo II, Artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley de





Coordinación Fiscal del Estado de Coahuila, se autoriza al Municipio de Torreón afectar de manera irrevocable, irreductible y revolvente el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Torreón, al Fideicomiso Maestro que se constituya para tal efecto, en la medida que este considere necesarios para cumplir las obligaciones de pago o ingreso que deriven del Contrato de Concesión y Título de Concesión del Servicio y Mantenimiento del Alumbrado Público en el Municipio de Torreón, hasta por la proporción que sea necesaria. **Artículo 2.** Los recursos derivados de las participaciones federales mencionados en el artículo anterior, se afectarán al Fideicomiso Maestro que el Municipio de Torreón constituya junto con la concesionaria y en su caso las instituciones financieras que financien el proyecto. Una vez que dicho fideicomiso o vehículo reciba los recursos, estos sólo podrán ser afectados de conformidad con el mismo. **Artículo 3.** Se autoriza al Municipio de Torreón la contratación de contrato o instrumento de crédito contingente con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Torreón, así como realizar las afectaciones de dichos recursos y celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a la presente disposición. **Artículo 4.** Se autoriza al Municipio de Torreón a constituir un Fideicomiso Maestro de manera irrevocable que dicho municipio defina como necesario como mecanismo financiero que permita generar mayor certeza en cuanto a la fuente de ingresos o de pago al Concesionario referido, en términos de lo que se establece en el presente decreto y en cumplimiento del contrato de concesión celebrado. Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo del Municipio, por conducto de la Tesorería, estará facultado para definir los términos y condiciones relacionados con el Fideicomiso Maestro que no estén previstos en el presente Decreto y para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para su constitución. **Artículo 5.** El contrato constitutivo del Fideicomiso Maestro señalado en el Artículo Cuarto anterior deberá prever lo siguiente: (i) Sus objetos principales



serán: (a) fungir como fuente de pago de las obligaciones presentes y futuras del Municipio derivadas del Contrato o Título de Concesión otorgado para el Servicio y Mantenimiento del Alumbrado Público bajo la Licitación LC001TOR/14, incluyendo las obligaciones de ingreso, de pago, de terminación anticipada por cualquier causa, de pago de los impuestos correspondientes, o cualquier otra obligación derivada de los instrumentos señalados, (b) servir como instrumento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo Contrato o Título de Concesión otorgado para el Servicio y Mantenimiento del Alumbrado Público en el Municipio de Torreón y (c) servir como instrumento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los actos jurídicos asociados al Contrato o Título de Concesión otorgado para el Servicio y Mantenimiento del Alumbrado Público en el Municipio de Torreón, (d) Servir como fuente de pago de los accesorios financieros del Fideicomiso Maestro, el Impuesto al Valor Agregado y cualquier otra obligación fiscal aplicable. (ii) Su vigencia deberá ser igual o mayor a la exigibilidad de las obligaciones de pago derivadas del Contrato o Título de Concesión otorgado para el Servicio y Mantenimiento del Alumbrado Público o demás actos jurídicos asociados al mismo. (iii) El remanente de los recursos afectados a dicho Fideicomiso, que de tiempo en tiempo no sean utilizados para liquidar obligaciones de pago o de ingreso derivadas del Contrato o Título de Concesión o demás actos jurídicos, pagar gastos administrativos, formar reservas, constituir garantías o cubrir cualquier obligación de pago derivada del Contrato o Título de Concesión y actos jurídicos asociados otorgados o contratados, deberán ser restituidos al Municipio para su aplicación conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del Municipio de Torreón vigente en ese momento. **Artículo 6.** Se autoriza al Tesorero del Municipio de Torreón para que realice todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios ante las entidades públicas tendientes a las afectaciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de este decreto, así como para celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento al presente decreto. **Artículo 7.** El





Fideicomiso Maestro señalado en el Artículo 5 deberá sujetarse en su operación, control y régimen financiero, a lo establecido en el presente Decreto y al contrato constitutivo del mismo.”. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado así como a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. Acto seguido, el Primer Regidor y Presidente de la Comisión de hacienda. Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Tercer Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA CREACIÓN DE UN DECRETO BAJO EL CUAL SE GENERAN LAS REGLAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. H CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO Con fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión punto de acuerdo mediante el cual solicita se autoricen las normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de diversos bienes muebles del R. Ayuntamiento. SEGUNDO. El mismo día que se precisa en el párrafo inmediato anterior, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y II CONSIDERANDO: PRIMERO. Que esta Comisión es competente*



para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 64 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la solicitud de autorización de las normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de diversos bienes muebles del R. Ayuntamiento. Lo anterior, en virtud de que en fecha treinta de junio de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Torreón celebró un contrato de concesión del servicio de alumbrado público con la empresa CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. Derivado de lo anterior, los equipos que actualmente conforman el sistema de alumbrado público de Torreón, deberán removerse tal y como lo señala el contrato de concesión. Finalmente, a no estar previsto en ningún ordenamiento legal la desincorporación de los bienes muebles, resultan adecuadas y pertinentes las reglas propuestas por el C. Tesorero Municipal respecto del tema señalado, en virtud de la inminente reconversión tecnológica a que se encontrará sujeta la ciudad respecto del servicio público de alumbrado. **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por mayoría de votos la creación del Decreto bajo el que se establecen las reglas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del R. Ayuntamiento de Torreón. **II.** A las reglas generales precisadas se les habrá de añadir un numeral que establezca la necesidad de que toda desincorporación realizada por el Municipio se encuentre aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, situación que a su vez se hará extensiva al momento de proponer el destino final que se les dará a los bienes muebles. **III.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por mayoría de



votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Roberto Rodríguez Fernández. De igual modo e computo el voto en abstención de la siguiente integrante de la comisión: C. Gabriela Cásale Guerra. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza. a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor y; se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 104 y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la creación del Decreto bajo el que se establecen las reglas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del R. Ayuntamiento de Torreón. **Segundo.** A las regias generales precisadas se les habrá de añadir un numeral que establezca la necesidad de que toda desincorporación realizada por el Municipio se encuentre aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, situación que a su vez se hará extensiva al momento de proponer el destino final que se les dará a los bienes muebles. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. Acto seguido, el Primer Regidor y Presidente de la Comisión de hacienda. Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Cuarto Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RESPECTO A LA PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL PARA LA EMISIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE AUTORICE A LA EMPRESA “RECICLADORA SIDERURGICA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.” PARA QUE REALICE LA ADQUISICIÓN FUERA**



**DE SUBASTA PUBLICA DE LOS VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO DE LA EMPRESA “GRUAS LAGUNA, S.A. DE C.V.” COMO GARANTIA DEL INTERES FISCAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud del C. Tesorero Municipal para la emisión de un punto de acuerdo en el que se autorice a la empresa “Recicladora Siderúrgica de la Laguna, S.A. de C.V., para que realice la adquisición fuera de subasta pública de los vehículos que se encuentran bajo resguardo de la empresa “Grúas Laguna, S.A. de C.V.” como garantía del interés fiscal del R. Ayuntamiento de Torreón. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, número veinticinco, celebrada en la Sala de Juntas número 1, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:***

**PRIMERO.** *Con fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, el Lic. Enrique Mota Barragán, Tesorero del Municipio de Torreón, giró oficio al Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Primer Regidor del Republicano Ayuntamiento de Torreón, y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por medio del que presenta una solicitud del C. Tesorero Municipal para la emisión de un punto de acuerdo en el que se autorice a la empresa “Recicladora Siderúrgica de la Laguna, S.A. de C.V., para que realice la adquisición fuera de subasta pública de los vehículos que se encuentran bajo resguardo de la empresa “Grúas Laguna, S.A. de C.V.” como garantía del interés fiscal del R. Ayuntamiento de Torreón.*

**SEGUNDO.** *Con esa misma fecha; el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró atenta convocatoria a los integrantes de las comisiones a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la*





sustentación del expediente en comento. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la solicitud del C. Tesorero Municipal para que esta Comisión emita un punto de acuerdo en el que se autorice a la empresa “Recicladora Siderúrgica de la Laguna, S.A. de C.V., para que realice la adquisición fuera de subasta pública de los vehículos que se encuentran bajo resguardo de la empresa “Grúas Laguna, S.A. de C.V.” como garantía del interés fiscal del R. Ayuntamiento de Torreón. A ese tenor, la Comisión pudo conocer derivado de la información y los datos que acompañó el C. Tesorero a su solicitud, que la propuesta presentada por “Recicladora Siderúrgica de la Laguna, S.A. de C.V.” para la adquisición de los bienes muebles en comento resulta ser la más benéfica económicamente para las finanzas municipales, hecho que aunado con la experiencia que acredita tener la empresa en el manejo de residuos sólidos como los que en la especie nos ocupa, constituyen elementos determinantes al momento de emitir el presente dictamen. Resulta adecuado señalar que en pleno desarrollo de la comisión, la Sindica de Vigilancia Gabriela Casale Guerra, solicitó el uso de la voz a efecto de manifestar que el día de la fecha, le había sido hecho llegar una serie de documentos por parte de la empresa “CHACO Residuos, S.A. de C.V.”, a cuyos propietarios dijo conocer perfectamente, y señaló además que en los documentos de cuenta se hacía constar una mejor propuesta económica que la presentada por “Recicladora Siderúrgica de la Laguna, S.A. de C.V.”, abundó en que “CHACO Residuos, S.A. de C.V.”, era una empresa con amplia experiencia y que dentro de su trayectoria contaba con trabajos de limpia para el Gobierno del Distrito Federal, específicamente en la Administración del Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera, que era una empresa sólida, que constituía una





mejor opción financiera y que por tal motivo debería de ser a ella a quien se le debería de otorgar la venta de los vehículos o que en su defecto debería de compartir la adquisición de los mismos con la empresa “Recicladora Siderúrgica de la Laguna, S.A. de C.V.”, una vez realizadas tales manifestaciones ante los asistentes, el C. Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública le solicitó que le proporcionara la documentación aludida a efecto de cotejar si tal propuesta se encontraba presentada en tiempo respecto del periodo que se otorgó para la entrega de estas; ante esa situación la Sindico de Vigilancia se negó rotundamente, lo anterior a pesar de que en ese momento contaba en sus manos con tales instrumentos, el Presidente de la Comisión al igual que diversos vocales alertaron acerca de la gravedad de las manifestaciones de la Sindico, puesto que al señalar que ella contaba con una propuesta económica distinta a la que obra en los archivos de la Tesorería Municipal, y que los términos de la misma sean mejores a los que se encuentran plasmados en ésta; supone un inadecuado manejo de la documentación, de los datos y de la confidencialidad de estos, situación que se agrava en virtud de su carácter de funcionaria pública, por lo que acordaron realizar una investigación al respecto dirigida a esclarecer las razones por las que la empresa “CHACO Residuos, S.A. de C.V.” presento más de una propuesta económica, los motivos que tuvo para acercarse a la Sindica de Vigilancia, así como conocer la manera en la que obtuvo los datos, la información, los documentos y en general cualquier elemento que le haya permitido mejorar su propuesta original Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes

**III. RESOLUTIVOS:** I. Se aprueba por mayoría de votos de los presentes en la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública la propuesta del C. Tesorero para la emisión de un punto de acuerdo en el que se autorice a la empresa “Recicladora Siderúrgica de la Laguna, S.A. de C.V., para que realice la adquisición fuera de subasta pública de los vehículos que se encuentran bajo



resguardo de la empresa “Grúas Laguna, S.A. de C.V.” como garantía del interés fiscal del R. Ayuntamiento de Torreón **II.** Ésta Comisión acuerda notificar a la Contraloría Municipal con el objeto de que realice una investigación encaminada a esclarecer las situaciones contenidas en el Considerando Segundo del presente dictamen, lo anterior a efecto de deslindar o fincar responsabilidades en torno a cualquier presunta violación a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila. **III.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **VI.** Notifíquese a las partes interesadas. Por parte de los miembros asistentes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se obtuvieron los siguientes votos a favor: Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup Vocal C. María de Lourdes Quintero Pámanes. Vocal C. María Cristina Gómez Rivas Vocal C. Roberto Rodríguez Fernández. Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza No se registraron votos en contra, y solo se registró una abstención a cargo de: Secretario C. Gabriela Casale Guerra En la Sala de juntas número 1 del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría Calificada de 19 (diecinueve) votos a favor y 1(uno) voto en abstención de la C. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Máyela González Cardiel; se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 104 y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la propuesta del C. Tesorero para la emisión de un punto de acuerdo en el que se autorice a la empresa “Recicladora Siderúrgica de la Laguna, S.A. de C.V., para que realice la adquisición fuera de subasta pública de los vehículos que se



encuentran bajo resguardo de la empresa “Grúas Laguna, S.A. de C.V.” como garantía del interés fiscal del R. Ayuntamiento de Torreón. **Segundo.** Se aprueba notificar a la Contraloría Municipal con el objeto de que realice una investigación encaminada a esclarecer las situaciones contenidas en el Considerando Segundo del presente dictamen, lo anterior a efecto de deslindar o fincar responsabilidades en torno a cualquier presunta violación a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Acuerdo de Coordinación para la Operación del Programa de Empleo Temporal.** En relación al noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: UNICO. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, el C. Jorge Luis Morán Delgado Secretario del R.*



Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión mediante oficio SRA/1718/2014 para su análisis y punto de acuerdo del presente dictamen. **II. CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la aprobación del Acuerdo de Coordinación para la Operación del Programa de Empleo Temporal, tendrá por objeto el establecer las acciones a ejecutar para ejercer subsidios federales y las aportaciones locales, con el fin de contribuir al bienestar económico de la población afectada por emergencias u otras situaciones adversas que generan la disminución de sus ingresos, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos de beneficio social comunitario, por lo que es de gran importancia para nuestro Municipio y sus habitantes. **III. RESOLUTIVOS:**

**I.** Se aprueba por mayoría de votos el Acuerdo de Coordinación para la Operación del Programa de Empleo Temporal. **III.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup C. María de Lourdes Quintero Pámanes C. Mario Prudencio Valdés Garza C. María Cristina Gómez Rivas C. Roberto Rodríguez Fernández De igual modo se computó el voto en abstención de la siguiente integrante de la comisión: C. Gabriela Cásale Guerra. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce. “””””. Una





vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 2, y 104 inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**: **Primero.** Se aprueba el Acuerdo de Coordinación para la Operación del Programa de Empleo Temporal el cual tendrá por objeto el establecer las acciones a ejecutar para ejercer subsidios federales y las aportaciones locales, con el fin de contribuir al bienestar económico de la población afectada por emergencias u otras situaciones adversas que generan la disminución de sus ingresos, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos de beneficio social comunitario, por lo que es de gran importancia para nuestro Municipio y sus habitantes. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Inversión Pública y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de la C. Ma. del Carmen Rodríguez Muñiz, Secretaria General de Tablajeros Unidos de Torreón, para actualizar la concesión del servicio de Transporte de vísceras del Rastro Municipal.** En relación al décimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública Lic. Miguel Felipe Mery Ayup a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE TABLAJEROS UNIDOS DE TORREÓN POR MEDIO DE LA QUE SOLICITAN PRORROGA RESPECTO LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VISCERAS DEL RASTRO MUNICIPAL. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL**





**MUNICIPIO DE TORREÓN:** A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la petición hecha por parte de la Sra. Ma. del Carmen Rodríguez Muñiz, Secretaria General de Tablajeros Unidos de Torreón, en el que solicita prorroga respecto de concesión del servicio de transporte de vísceras del Rastro Municipal. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, número vigésimo cuarta, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, el Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, giró oficio al Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en el cual remite escrito de la C. Ma. Del Carmen Rodríguez Muñiz, Secretaria General de Tablajeros Unidos de Torreón, en el cual se contenía la solicitud descrita en el proemio del presente documento. **SEGUNDO.** Con fecha de diez y seis de octubre de dos mil catorce el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, en su Carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, remite a los integrantes de esta Comisión las copias del expediente. **TERCERO.** El día veintiuno de octubre de dos mil catorce; el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró atenta convocatoria a los integrantes de la comisión a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se les plantean, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón,



Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la petición de prorrogar la concesión del servicio de transporte de vísceras del Rastro Municipal, debido a que esta comisión pudo conocer que el servicio que ha venido prestando el solicitante no cuenta con algún señalamiento en sentido negativo y que ha venido prestando el servicio de manera adecuada en atención a la concesión del servicio de transporte de vísceras del Rastro Municipal. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se acuerda por mayoría de votos de los presentes la prórroga de la concesión del servicio de transporte de vísceras del Rastro Municipal, petición hecha por parte de los Tablajeros Unidos de Torreón, por conducto de Ma. Carmen Rodríguez Muñiz. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **VI.** Notifíquese a las partes interesadas. Miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Roberto Rodríguez Fernández. De igual modo se computó el voto negativo de la siguiente integrante de la comisión: C. Gabriela Cásale Guerra. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce. "''''''". Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos de los presentes, se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 2 y





fracción IV, inciso f) y 104, inciso A) fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la solicitud de la C. Ma. del Carmen Rodríguez Muñiz, Secretaria General de Tablajeros Unidos del Torreón, para la prórroga de la concesión del servicio de Transporte de vísceras del Rastro Municipal, hasta el 31 de Diciembre 2017. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a la C. Ma. del Carmen Rodríguez Muñiz, al Rastro Municipal, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra para permutar el área afectada de la parcela 77 del Ejido la Perla, polígono 1/1 Zona 1, por una fracción de la Manzana 102 del Fraccionamiento Monte Real, de propiedad Municipal.** En relación al décimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. LAURA GUADALUPE BATARSE MURRA PARA PERMUTAR EL ÁREA AFECTADA DE LA PARCELA 77 DEL EJIDO LA PERLA, POLÍGONO 1/1 ZONA 1, POR UNA FRACCIÓN DE LA MANZANA 102 DEL FRACCIONAMIENTO MONTE REAL, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.** *H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La solicitud de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra para permutar el área afectada de la Parcela 77 del Ejido La Perla, Polígono 1/1 zona 1,*



por una fracción de la Manzana 102 del Fraccionamiento Monte Real, de propiedad municipal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número diecinueve celebrada en la Sala de Comisiones a los veintiún días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** La afectación que se hace a la Parcela 77 del Ejido La Perla por la prolongación del Paseo del Tecnológico, en una superficie total de **3,730.77 metros cuadrados**, está indicada en las proyecciones viales por el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente, importante vialidad que da acceso a varios fraccionamientos del sector y a un importante número de habitantes, por lo que es benéfico para la circulación vehicular y comunicación entre el sector de la ciudad y la población en general. **SEGUNDO.** Con fecha veinticinco de agosto de dos mil once, mediante oficio dirigido al C. Presidente Municipal, la C. Laura Guadalupe Batarse Murra solicitó la indemnización por la afectación sufrida en el predio de su propiedad en comento, a través de la permuta de áreas. **TERCERO.** Con fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/1813/14, emitió Dictamen Técnico de Factibilidad respecto de la solicitud de permuta del área de la Parcela 77 del Ejido La Perla, afectada por la prolongación de la vialidad Paseo del Tecnológico, con una superficie total de **3,730.77 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en línea curva en 54.48 metros con fracción de terreno de la parcela 77. Al sur en 120.77 metros con fracción de terreno de la parcela 77. Al Oriente en línea quebrada en 38.46 metros y 15.18 metros con prolongación del Paseo del Tecnológico. Al norponiente en 67.12 metros con prolongación del Paseo del Tecnológico. A cambio de una fracción de la Manzana 102 del Fraccionamiento Monte Real, con una superficie total de **3,730.77 metros**





cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 66.40 metros con fracción de terreno de la Manzana 102. Al suroriente en 19.29 metros con Lote 1, Manzana 32. Al oriente en 82.24 metros con Circuito de la Vereda. Al surponiente en 103.69 metros con parcelas 41 y 47 del Ejido la Perla. **CUARTO.** Con fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, el C. Encargado del Despacho del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales dictaminó procedente continuar con el trámite de permuta de las áreas en comento, solicitada por la C. Laura Guadalupe Batarse Murra. **QUINTO.** Con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/296/2014, dictaminó procedente someter a la consideración de la Comisión de Regidores correspondiente, para su estudio, consideración y dictaminación, la **PERMUTA** del área afectada de la Parcela 77 del Ejido La Perla, Polígono 1/1 Zona 1, que le fue afectada por la prolongación de la Calzada Paseo del Tecnológico, con una superficie total de 3,730.77 metros, propiedad de la C. LAURA GUADALUPE BATARSE MURRA, por un terreno de propiedad municipal identificado como Fracción de la Manzana 102 del Fraccionamiento Monte Real, con una superficie total de 3,730 metros cuadrados. Las medidas y colindancias de ambos predios se describen en el numeral TERCERO de este Apartado de ANTECEDENTES. **SEXTO.** Con fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1676/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión en la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo. **SÉPTIMO.** Con fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **OCTAVO.** Con fecha veinte de octubre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima novena sesión





ordinaria a efectuarse el veintiuno del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra para permutar el área afectada de la Parcela 77 del Ejido La Perla, Polígono 1/1 zona 1, por una fracción de la Manzana 102 del Fraccionamiento Monte Real, de propiedad municipal. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnicos de factibilidad y jurídicos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; es factible permutar el área afectada de la Parcela 77 del Ejido La Perla, Polígono 1/1 zona 1, por una fracción de la Manzana 102 del Fraccionamiento Monte Real, de propiedad municipal. Con las medidas y colindancias descritas en el numeral TERCERO del apartado de ANTECEDENTES de este dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo



dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se **aprueba** la solicitud de la C. **Laura Guadalupe Batarse Murra** para **permutar** el área de la Parcela 77 del Ejido La Perla, afectada por la prolongación de la Calzada Paseo del Tecnológico, con una superficie total de **3,730.77** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en línea curva en 54.48 metros con fracción de terreno de la parcela 77. Al sur en 120.77 metros con fracción de terreno de la parcela 77. Al Oriente en línea quebrada en 38.46 metros y 15.18 metros con prolongación del Paseo del Tecnológico. Al norponiente en 67.12 metros con prolongación del Paseo del Tecnológico. A cambio de una fracción de la Manzana 102 del Fraccionamiento Monte Real, con una superficie total de **3,730.77** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 66.40 metros con fracción de terreno de la Manzana 102. Al suroriente en 19.29 metros con Lote 1, Manzana 32. Al oriente en 82.24 metros con Circuito de la Vereda. Al surponiente en 103.69 metros con parcelas 41 y 47 del Ejido la Perla. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil catorce. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110





del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la solicitud de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra para permutar el área de la parcela 77 del Ejido la Perla, afectada por la prolongación de la Calzada Paseo del Tecnológico, con una superficie total de 3,730.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en línea curva en 54.48 metros con fracción de terreno de la parcela 77. Al sur en 120.77 metros con fracción de terreno de la parcela 77. Al oriente en línea quebrada en 38.46 metros y 15.18 metros con prolongación del Paseo del Tecnológico. Al norponiente en 67.12 metros con prolongación del Paseo del Tecnológico. A cambio de una fracción de la Manzana 102 del Fraccionamiento Monte Real, con una superficie total de 3,730.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 66.40 metros con fracción de terreno de la Manzana 102. Al suroriente en 19.29 metros con Lote 1, Manzana 32. Al oriente en 82.24 metros con Circuito de la Vereda. Al surponiente en 103.69 metros con parcelas 41 y 47 del Ejido la Perla. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se permute a favor de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra. La permuta se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este





acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Séptimo.**.. Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado y a las Direcciones de Contraloría y Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, a la C. Laura Guadalupe Batarse Murra, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM), relativo al otorgamiento en materia de descuentos de impuesto predial a favor de las personas mayores en el Municipio de Torreón.** En relación al décimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) RELATIVO A LA FIRMA DEL CONVENIO POR MEDIO DEL CUAL SERÁN APLICADOS DESCUENTOS EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, (INAPAM), Y POR OTRA EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la comisión para el Desarrollo Integral de la Familia les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al Convenio que celebran por una parte el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (INAPAM), y por otra parte, el Gobierno Municipal de Torreón, Coahuila,*



representado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente Municipal. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia en su vigésima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha de tres de octubre de dos mil catorce, se recibió en las oficinas del Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, oficio del Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, en el cual adjunta copia del convenio Marco de colaboración y apoyo a Programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (INAPAM), y por otra parte, el Gobierno Municipal de Torreón, Coahuila, representado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente Municipal. **SEGUNDO.** Con fecha de veintiocho de octubre de dos mil catorce el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, en su Carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, remite a los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y de la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia copias del expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia, someten a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. CONSIDERANDOS PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 63, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido





del expediente respectivo se desprende la solicitud para la firma de un Convenio que celebran por una parte el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (INAPAM), y por otra parte, el Gobierno Municipal de Torreón, Coahuila, representado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente Municipal, por lo que se turnó a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. Que mediante instrumentos como el que se solicita suscribirse originan acciones reales dirigidas a la Política Pública Nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores, la Ley de los derechos de las personas adultas mayores conforme a su planeación y aplicación. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Crédito Público, en conjunto con la Comisión de DIF, someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III.**

**RESOLUTIVOS:** I. Se acuerda por unanimidad de votos de los presentes la celebración de un Convenio que celebran por una parte el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (INAPAM), y por otra parte, el Gobierno Municipal de Torreón, Coahuila, representado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente Municipal, mismo que compromete al Ayuntamiento a otorgar un 50% de descuento a los adultos mayores al momento de realizar el pago correspondiente en materia de impuesto predial. II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Miguel Felipe Mery Ayup. Gabriela Casale Guerra. María de Lourdes Quintero Pámanes. Mario Prudencio Valdés Garza. María Cristina Gómez Rivas. Roberto Rodríguez Fernández. De igual forma por los comisionados de DIF. María de Lourdes Quintero Pámanes. Sergio Lara Galvan. Mario Prudencio Valdés Garza. María Gpe. Verónica Soto Díaz.





**MOVIDOS POR ANIMALES DE CARGA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación para regular la actividad de los carretoneros. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su décima cuarta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, el C. Jorge Eduardo Maldonado Rivas, Sub secretario del R. Ayuntamiento mediante oficio SRA/SAA/179/2014 remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Gobernación giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente;

**TERCERO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación para regular la actividad de los carretoneros. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la aprobación de la regulación de la actividad de los carretoneros. Lo anterior, en virtud de que los carretoneros son un sector vulnerable de la sociedad Coahuilense, cuyo oficio es la recolección , transporte y disposición final de residuos urbanos tales como el escombro o cualquier residuo que se pueda



movilizar, lo anterior mediante carretas impulsadas por animales de arrastre que merecen un trato digno. De igual forma, del análisis realizado se desprende que el oficio de carretoneros es realizado por una necesidad que debe ser suplida por vehículos alternos que no sean impulsados por animales. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Se autoriza la implementación de mecanismos que logren sustituir de manera gradual los vehículos de tracción animal usados por los carretoneros por vehículos motorizados, los cuales serán presentados en próximas fechas. Se informa además que los mecanismos legales y programáticos quedaron contenidos en el nuevo Reglamento. Asimismo, la implementación de estaciones de transferencia de residuos urbanos. **II.** Infórmese al H. Congreso del Estado para todos los efectos legales a que haya lugar. **III.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup. Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández. Vocal C. María de Lourdes Quintero Pámanes. Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza. Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez. Vocal C. Sergio Lara Galván. Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce "\*\*\*\*\*". En uso de la voz el Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López manifestó que es un punto de acuerdo muy importante ya que se dignifica dicho oficio, se regula la recolección por parte de los carretoneros ya que tiran la basura en los



lechos de ríos secos o en vialidades poco transitadas creando impactos ambientales y mala imagen urbana, se va avanzando con las estaciones de transferencia, se ataca el delito del maltrato animal, y se busca que con los vehículos motorizados los carretoneros recauden más. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción IV, numeral 2, y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la implementación de mecanismos que logren sustituir de manera gradual los vehículos de tracción animal usados por los carretoneros por vehículos motorizados, los cuales serán presentados en próximas fechas. Se informa además que los mecanismos legales y programáticos quedaron contenidos en el nuevo Reglamento. Asimismo, la implementación de estaciones de transferencia de residuos urbanos. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de Gobernación, referente a la aprobación de un punto de acuerdo relativo a la reforma realizada por el Congreso del Estado, del Artículo 113 bis del Código Municipal, así como las reformas que derivan al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.** En relación al décimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidenta de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO TREINTA Y OCHO, NUMERAL CUATRO, Y**





**CUARENTA Y DOS, INCISOS B, D, E Y F, Y SE ADICIONEN EL NUMERAL VEINTISEIS DEL ARTÍCULO TREINTA Y OCHO Y EL ARTÍCULO 63 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:**

*A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la reforma de los artículos treinta y ocho, numeral cuatro, y cuarenta y dos incisos b, d, e y f, y se adicionen el numeral veintiséis del artículo treinta y ocho y el artículo sesenta y tres bis, todos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su décima cuarta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Regidor del R. Ayuntamiento mediante oficio remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Gobernación giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación a la reforma de los artículos treinta y ocho, numeral cuatro, y cuarenta y dos incisos b, d, e y f, y se adiciones el numeral veintiséis del artículo treinta y ocho y el artículo sesenta y tres bis, todos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el*





Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la reforma de los artículos treinta y ocho, numeral cuatro, y cuarenta y dos incisos b, d, e y f, y se adicionen el numeral veintiséis del artículo treinta y ocho y el artículo sesenta y tres bis, todos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se autoriza el asunto: la reforma de los artículos treinta y ocho, numeral cuatro, y cuarenta y dos incisos b, d, e y f, y se adicionen el numeral veintiséis del artículo treinta y ocho y el artículo sesenta y tres bis, todos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la siguiente manera: Se reforman los artículos 38, numeral 4, y 42, incisos b, d, e y f, y se adicionan el numeral 26 del artículo 38 y el artículo 63 Bis del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, para quedar como sigue: Artículo 38. 1 al 3 . 4. Contraloría Municipal. 5 al 25. 26. Transparencia y Acceso a la Información. Artículo 42. La Comisión de Contraloría Municipal, tendrá las siguientes atribuciones: a) b) Proponer a la Contraloría la adecuación e instrumentación de los mecanismos de control interno tendientes a lograr niveles óptimos en la eficiencia del gasto público. c) d) Vigilar que los procesos de entregarecepción se verifiquen conforme a lo dispuesto en la ley de la materia. e) Conocer y emitir opinión en relación a las bases generales que establezca la Contraloría para la realización de auditorias, inspecciones y revisiones a las dependencias de la Administración Pública Municipal. f) Comunicar a la Contraloría cualquier presunta infracción a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aportando las pruebas de que se disponga, aún las que tengan carácter indiciario, para los efectos de que se inicien las investigaciones correspondientes. g) Artículo 63 Bis. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, tendrá las siguientes





atribuciones: a) Coordinar y supervisar las acciones de las Unidades de Atención y la entrega de la información requerida; b) Supervisar, dentro del Ayuntamiento, la aplicación de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en la materia, con el objeto de hacer cumplir la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; c) Conocer en todo momento la información clasificada como reservada o la confidencial; d) Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por las unidades administrativas del Municipio; e) Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable; f) Proponer las acciones necesarias para garantizar la protección de los datos personales; g) Proponer la política del Municipio en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales; h) Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados. i) Instruir a los servidores públicos del Municipio, que generen y documenten la información conforme a sus atribuciones y facultades; y j) Declarar la inexistencia de la información. k) Las demás en que las disposiciones legales o reglamentarias le otorguen competencia. **TRANSITORIOS Primero.** La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento; **Segundo.** Se derogan las disposiciones reglamentarias que se opongan a la presente reforma. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández Vocal C. María de Lourdes Quintero Pámanes Vocal C.





Mario Prudencio Valdés Garza Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C. Sergio Lara Galván Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 19 (diecinueve) votos a favor y 1 (uno) voto en Abstención de la C: Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V, numeral 1, y 104, inciso E) fracción VI del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la reforma de los artículos treinta y ocho, numeral cuatro, y cuarenta y dos incisos b, d, e y f, y se adicionen el numeral veintiséis del artículo treinta y ocho y el artículo sesenta y tres bis, todos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la siguiente manera: Se reforman los artículos 38, numeral 4, y 42, incisos b, d, e y f, y se adicionan el numeral 26 del artículo 38 y el artículo 63 Bis del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, para quedar como sigue: **Artículo 38.**  
**1 al 3.** **4.** Contraloría Municipal. **5 al 25.**  
**26.** Transparencia y Acceso a la Información. **Artículo 42.** La Comisión de Contraloría Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

- a)
- b) Proponer a la Contraloría la adecuación e instrumentación de los mecanismos de control interno tendientes a lograr niveles óptimos en la eficiencia del gasto público.
- c)
- d) Vigilar que los procesos de entregarecepción se verifiquen conforme a lo dispuesto en la ley de la materia.
- e) Conocer y emitir opinión en relación a las bases generales que establezca la Contraloría para la realización de auditorias, inspecciones y revisiones a las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- f) Comunicar a la



Contraloría cualquier presunta infracción a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aportando las pruebas de que se disponga, aún las que tengan carácter indiciario, para los efectos de que se inicien las investigaciones correspondientes.

**g)**

**Artículo 63 Bis.** La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Coordinar y supervisar las acciones de las Unidades de Atención y la entrega de la información requerida; **b)** Supervisar, dentro del Ayuntamiento, la aplicación de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en la materia, con el objeto de hacer cumplir la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

**c)** Conocer en todo momento la información clasificada como reservada o la confidencial;

**d)** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por las unidades administrativas del Municipio;

**e)** Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable;

**f)** Proponer las acciones necesarias para garantizar la protección de los datos personales; **g)** Proponer la política del Municipio en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales; **h)** Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados.

**i)** Instruir a los servidores públicos del Municipio, que generen y documenten la información conforme a sus atribuciones y facultades; y

**j)** Declarar la inexistencia de la información.

**k)** Las demás en que las disposiciones legales o reglamentarias le otorguen competencia.

**TRANSITORIOS.**





. . . . .**Primero.** La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento; . . . . .**Segundo.** Se derogan las disposiciones reglamentarias que se opongan a la presente reforma.

**Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, referente a la aprobación de un punto de acuerdo relativo a la inclusión en toda la reglamentación municipal que se expida en lo sucesivo de una “Cláusula para la garantía de los Derechos Humanos.** En relación al décimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CLÁUSULA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.** *A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud para la aprobación de la inclusión de una cláusula que garantice la protección a los Derechos Humanos, que será insertada dentro de las disposiciones reglamentarias que de ahora en adelante se expidan y de aquellos que ya fueron aprobados. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su décima cuarta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veinticuatro de octubre de*





dos mil catorce, se remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Gobernación giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación a la solicitud para la aprobación de la inclusión de una cláusula que garantice la protección a los Derechos Humanos, que será insertada dentro de las disposiciones reglamentarias que de ahora en adelante se expidan y de aquellos que ya fueron aprobados. **III. CONSIDERANDO. PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la autorización a la solicitud para la aprobación de la inclusión de una cláusula que garantice la protección a los Derechos Humanos, que será insertada dentro de las disposiciones reglamentarias que de ahora en adelante se expidan y de aquellos que ya fueron aprobados. Lo anterior, en virtud de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, y que tal es el caso de este R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** I. Se aprueba por unanimidad de los presentes en la Comisión la inclusión en la reglamentación Municipal de una cláusula que garantice la protección a los Derechos Humanos. II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y



85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Roberto Rodríguez Fernández. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. Ruth Elidé Carranza Gómez. C. Sergio Lara Galván. C. José Ignacio Corona Rodríguez. Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce”””””. En uso de la voz la Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García manifestó que la cláusula de Derechos Humanos debe de ser incluida en toda la Reglamentación Municipal de la siguiente manera: “*Todos los servidores públicos y Dependencias de la Administración Pública Municipal sus Órganos e Institutos Desconcentrados y Descentralizados, las Comisiones, Consejos y Comités del Ayuntamiento así como toda persona o empresa que preste servicios públicos municipales concesionados del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tendrán la obligación de garantizar la protección y respeto por los derechos humanos proporcionando un trato digno y sin ningún tipo de discriminación o en su caso la aplicación de la norma jurídica más favorable a la persona, incluidas aquellas garantías establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y las leyes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en cuanto sean aplicables. El Ayuntamiento de Torreón y todos los sujetos a que se refiere el párrafo anterior, estarán obligados a atender las recomendaciones que les formulen los organismos nacional y local en defensa de los Derechos Humano, competentes para emitir en materia de protección de los Derechos Humanos. Cualquier violación a las disposiciones contenidas en el presente artículo, dará lugar a que la Dirección General de la Contraloría Municipal realice la*





*investigación correspondiente y en su caso inicie procedimiento administrativo a efecto de deslindar la responsabilidad y en su caso aplicar la sanción a que diera lugar.”* El Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández, se adhirió a la propuesta y al comentario de la Cláusula en comento, por lo que hay apoyo por parte de todos los integrantes del Ayuntamiento, para que en todas las disposiciones reglamentarias del Ayuntamiento se agregue esta cláusula, tomando como base fundamental lo establecido en el párrafo segundo y tercero del artículo primero de la Constitución General de la República donde establece la obligación de aplicar la norma jurídica más favorable, y además no solo proteger las garantías reglamentarias nacionales sino aquellas que se derivan de los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, es un gran paso ya que es el primer Municipio de Coahuila en que tiene este tipo de normativa, felicitando a la Regidora Ángela Campos por la presente propuesta. El Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván, también felicitó a la Regidora Ángela Campos en relación a añadir al marco reglamentario esta cláusula, en el cual se eleva al Municipio de Torreón dentro de la norma y dentro del Estado de Coahuila, y aunque constitucionalmente se garantiza el reconocimiento de los Derechos Humanos, en Torreón no estorba este postulado por lo que el voto de Acción Nacional será a favor. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I, numeral 1, y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza el punto de acuerdo relativo a la inclusión en la reglamentación municipal una cláusula que garantice la protección a los Derechos Humanos, en los términos previamente establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso,**





aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la asignación de Reglamentos que serán sujetos de creación y modificación por parte del Cabildo de Torreón y que conformarán el Nuevo Sistema de Normatividad Municipal. En relación al décimo sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE LOS REGLAMENTOS QUE SERAN SUJETOS DE CREACION Y MODIFICACIÓN POR PARTE DEL CABILDO DE TORREÓN Y QUE CONFORMARAN EL NUEVO SISTEMA DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** *A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la asignación de los reglamentos que serán sujetos de creación y modificación por parte del Cabildo de Torreón y que conformaran el Nuevo Sistema de Normatividad Municipal. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su décima cuarta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Gobernación giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; SEGUNDO. Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación a la asignación de Reglamentos que serán sujetos de creación y modificación por*



parte del Cabildo de Torreón. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la asignación de los reglamentos que serán sujetos de creación y modificación por parte del Cabildo de Torreón y que conformaran el Nuevo Sistema de Normatividad Municipal. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión la asignación de los reglamentos que serán sujetos de creación y modificación por parte del Cabildo de Torreón y que conformaran el Nuevo Sistema de Normatividad Municipal. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández Vocal C. María de Lourdes Quintero Pámanes Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C. Sergio Lara Galván Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó



el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I, numeral 1, y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la asignación de Reglamentos que serán sujetos de creación y modificación por parte del Cabildo de Torreón y que conformarán el Nuevo Sistema de Normatividad Municipal, en los términos previamente establecidos en el dictamen previamente presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Desarrollo Institucional, así como a la Comisión de Gobernación para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la conformación de un Comité Técnico que tendrá a su cargo la coordinación de los trabajos relativos a la conformación del nuevo Sistema de Normatividad Municipal.** En relación al décimo séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA CONFORMACION DE UN COMITÉ TECNICO QUE TENDRA A CARGO LA COORDIANACION DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONFORMACION DEL NUEVO SISTEMA DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** *A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la conformación de un Comité Técnico que tendrá a su cargo los trabajos relativos a la conformación del Nuevo Sistema de Normatividad Municipal. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su décima cuarta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno,*



a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Gobernación giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **SEGUNDO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación la conformación de un Comité Técnico que tendrá a su cargo los trabajos relativos a la conformación del Nuevo Sistema de Normatividad Municipal. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la conformación de un Comité Técnico que tendrá a su cargo los trabajos relativos a la conformación del Nuevo Sistema de Normatividad Municipal. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión la creación de un Comité Técnico que tendrá a su cargo los trabajos relativos a la conformación del Nuevo Sistema de Normatividad Municipal, el cual será integrado por el Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup, por el Décimo Segundo Regidor Licenciado Sergio Lara Galván y por el Décimo Cuarto Regidor Contador Público Roberto Rodríguez Fernández. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su



*análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández Vocal C. María de Lourdes Quintero Pámanes Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C. Sergio Lara Galván Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce.*“””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I, numeral 1, y 104, inciso A) fracción VI del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la conformación de un Comité Técnico que tendrá a su cargo la coordinación de los trabajos relativos a la conformación del nuevo Sistema de Normatividad Municipal, el cual será integrado por el Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup, por el Décimo Segundo Regidor Licenciado Sergio Lara Galván y por el Décimo Cuarto Regidor Contador Público Roberto Rodríguez Fernández; en los términos previamente establecidos en el dictamen previamente presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, y a los miembros del Comité Técnico para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño.** En relación al





décimo octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:*** *A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación del Desempeño. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su décima cuarta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:* **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** *Con fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, el C.P. Roberto Rodríguez Fernández, Regidor del R. Ayuntamiento mediante oficio remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. SEGUNDO.* *Con fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Gobernación giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; TERCERO.* *Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación el asunto relativo a la aprobación del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación del Desempeño. II. CONSIDERANDO: PRIMERO.* *Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de*





Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

**SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: relativo a la aprobación del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación del Desempeño. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III.**

**RESOLUTIVOS:** **I.** Se autoriza el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación del Desempeño en lo general y en lo particular. **II.** Entrará en vigor una vez que sea publicado en la página de internet del R. Ayuntamiento de Torreón y en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado. **III.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández Vocal C. María de Lourdes Quintero Pámanes Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C. Sergio Lara Galván Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I, numeral 1, y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza el Manual de



Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño, en los términos previamente establecidos en el dictamen previamente presentado.

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor una vez que sea publicado en la página de internet del R. Ayuntamiento de Torreón y en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Noveno Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a una iniciativa de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de rendición de cuentas y fiscalización, planteada por el Gobernador del Estado.** En relación al décimo noveno punto del Orden del Día, se sometió a consideración de los Munícipes el Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a una iniciativa de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de rendición de cuentas y fiscalización, planteada por el Gobernador del Estado. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por **Unanimidad** de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I, numeral 2, y 104, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la iniciativa de decreto por el que se reforman las fracciones XXXIII,XXXIV,XXXVIII y L del artículo 67 y la fracción III del artículo 158P; Se Adiciona, la fracción LI del Artículo 67, y el capítulo VI al Título Tercero, de la Constitución Política del Estado





de Coahuila de Zaragoza. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, relativo a la aprobación como Enlace Municipal del Ing. Mario Cepeda Villarreal y suplente al Lic. José Arturo García Ramírez dentro del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.** En relación al vigésimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL DEL ING. MARIO CEPEDA VILLARREAL Y SUPLENTE AL LIC. JOSÉ ARTURO GARCÍA RAMÍREZ DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** *A la Comisión de Desarrollo Social le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de, enlace municipal del Ing. Mario Cepeda Villarreal y su suplente el Lic. José Arturo García Ramírez dentro del programa de Desarrollo Humano Oportunidades., que es de beneficio para coadyuvar con la Coordinación Nacional del referido Programa. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Desarrollo Social, en su octava sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, el C. Jorge Luis Moran Delgado Secretario del R. Ayuntamiento mediante oficio SRA/1588/2014*



remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Con fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente;

**TERCERO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación del enlace municipal del Ing. Mario Cepeda Villarreal y su suplente el Lic. José Arturo García Ramírez dentro del programa de Desarrollo Humano Oportunidades., que es de beneficio para coadyuvar con la Coordinación Nacional del referido Programa. **II.**

**CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 59, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza: **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la aprobación del enlace municipal del Ing. Mario Cepeda Villarreal y su suplente el Lic. José Arturo García Ramírez dentro del programa de Desarrollo Humano Oportunidades., lo anterior en virtud de que dichos enlaces coadyuvara con la Coordinación Nacional, en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura y, podrán acompañar al personal de la Coordinación Nacional en el levantamiento de la información de campo para la selección de posibles beneficiarios, así como en la logística general del Programa en el Municipio. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Desarrollo Social, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Se autoriza como enlace municipal al Ing. Mario Cepeda Villarreal y como suplente el Lic. José Arturo García Ramírez dentro del programa de Desarrollo Humano Oportunidades., que es de beneficio para coadyuvar con la Coordinación Nacional del referido Programa. **II.** Túrnese a la



*Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Presidente. C. María Cristina Gómez Rivas Secretario C. Ma. Guadalupe Verónica Soto Díaz Vocal C. María del Rosario Rey Rivera Vocal C. Mauro Esparza Flores Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Vocal C. Angélica Campos García Vocal C. Olivia Martínez Leyva Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil catorce. “”””*. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI, numeral 3, y 104, inciso F) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza como Enlace Municipal al Ing. Mario Cepeda Villarreal y como suplente el Lic. José Arturo García Ramírez dentro del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, que es de beneficio para coadyuvar con la Coordinación del referido Programa. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Desarrollo Social y Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, relativo a la modificación de vialidades para la obra pública denominada “Eje Par Vial 2224”.** En relación al vigésimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Profr. Mario Cepeda Ramírez y Presidente de





RODRIAL. **CUARTO.** *Allegándose de los elementos de convicción necesarios dentro del presente expediente, se convocó a los miembros de la comisión para su análisis, estudio y aprobación en cuanto a la modificación de flujos viales, ello con fundamento en el artículo 102 Fracción III numeral 9, así como el 101 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila en relación con el artículo 32 y 50 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento para el Municipio de Torreón Coahuila. II. CONSIDERANDO: PRIMERO.* Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 32 incisos a), 52, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la autorización de un convenio instrumental para destinar recursos de procedencia estatal para la construcción de diversas Obras Públicas en las que se incluye la obra “eje par vial 2224” **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como el dictamen procedente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública así como Urbanismo y Obras Publicas del Republicano Ayuntamiento de este municipio de fecha uno de Octubre del dos mil catorce. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en los dictámenes respectivos señalados en capítulo de antecedentes, así como a lo dispuesto por el artículo 102 Fracción III numeral 9 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 101 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para la misma entidad federativa en relación con el artículo 32 y 50 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento para el Municipio de Torreón Coahuila y previo al



estudio y análisis realizado por la comisión de la obra planteada por el titular de la Dirección de Obras Públicas, se recalca en la conclusión que es viable y legal las modificaciones a vialidades propuestas dentro del proyecto. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes, **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, 85, 105, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se modifica el sentido de diversas vialidades de la ciudad contenidas en la Obra Pública denominada “EJE PAR VIAL 2224” con el propósito de conectar de norte a sur y viceversa el Boulevard Independencia con el Boulevard Revolución, para quedar de la siguiente forma: \* Calle Carlos Treviño queda solo en sentido de sur a norte. \* Calle Aeropuerto en tramo de Calle Manuel Ávila Camacho a Calle Rio Salado queda solo en sentido de sur a norte. \* Calle Rio Salado en tramo de calle Aeropuerto a Boulevard Independencia queda solo en sentido de sur oriente a norponiente. \* Calle Abastos en tramo de Boulevard Independencia a Calle Manuel Ávila Camacho queda solo en sentido de norte a sur. \* Calzada Águila Nacional en el tramo de Calle Joaquín Moreno a Calle Enrique Treviño queda solo en sentido de norponiente a sur oriente. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos a probatorios de los Comisionados: Mario Cepeda Ramírez José Ignacio Corona Rodríguez Pedro Rodríguez López Roberto Rodríguez Fernández, firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de Octubre del 2014. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto





por los artículos 25, 95, 102 fracción III, numeral 1 inciso a), y numeral 9, y 104, inciso C) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba modificar el sentido de diversas vialidades de la ciudad contenidas en la Obra Pública denominada “EJE PAR VIAL 2224”, con el propósito de conectar de norte a sur y viceversa el Boulevard Independencia con el Boulevard Revolución, quedando de la siguiente forma: \* Calle Carlos Treviño queda solo en sentido de sur a norte. \* Calle Aeropuerto en tramo de Calle Manuel Ávila Camacho a Calle Rio Salado queda solo en sentido de sur a norte. \* Calle Rio Salado en tramo de Calle Aeropuerto a Boulevard Independencia queda solo en sentido de sur oriente a norponiente. \* Calle Abastos en tramo de Boulevard Independencia a Calle Manuel Ávila Camacho queda solo en sentido de norte a sur. \* Calzada Águila Nacional en el tramo de Calle Joaquín Moreno a Calle Enrique Treviño queda solo en sentido de norponiente a sur oriente. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría y Vialidad y Movilidad Urbana, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Segundo Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar al Régimen de propiedad en Condominio 6 viviendas en los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 17 del Fraccionamiento Chapultepec.** En relación al vigésimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras públicas, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ELEVAR AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO 6 VIVIENDAS EN LOS LOTES 1, 2 y 3 DE LA MANZANA 17 DEL FRACCIONAMIENTO CHAPULTEPEC. H.***





CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **22**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **27** días del mes de **Octubre** del **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del **01** de **Octubre** del **2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1596/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01670/14**, número de Expediente **05T/00514/RC**, y con fecha del **26** de **Septiembre** del **2014** para **Elevar** al Régimen de Propiedad en Condominio 6 viviendas en los Lotes 1, 2 y 3 de la Manzana 17 del Fraccionamiento Chapultepec, con una superficie de **648.00 mts<sup>2</sup>**, propiedad de VIBE Constructores S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villareal, DRO 253; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **24** de **Octubre** del **2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los



requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS** I. Se aprueba por **Mayoría** de votos **Elevar** al Régimen de Propiedad en Condominio 6 viviendas en los Lotes 1, 2 y 3 de la Manzana 17 del Fraccionamiento Chapultepec, con una superficie de **648.00 mts<sup>2</sup>**, propiedad de VIBE Constructores S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villareal, DRO 253; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01670/14**, número de Expediente **05T/00514/RC**, y fecha del **26 de Septiembre del 2014**. II. Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo plan de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos Aprobatorios de los



*Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Presidente, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; Vocales, Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes, Profra. Rosa Velia Quezada Fierro, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, así como el voto en sentido Negativo de la Comisionada Secretaria: Lic. Gabriela Casale Guerra; firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones número uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 27 días del mes de **Octubre de 2014** """"".* Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por **Mayoría** de 17 (diecisiete) votos a favor, con un voto en contra de la Lic. Gabriela Casale Guerra, Segunda Síndica, se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III, y 104 inciso C) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 6 viviendas en los Lotes 1, 2 y 3 de la Manzana 17 del Fraccionamiento Chapultepec, con una superficie de 648.00 metros cuadrados, propiedad de VIBE Constructores S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villareal, DRO 253. **Segundo.** Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Servicios Públicos Municipales, a la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos, al Ing. Benjamín Tumoine Villareal, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Tercer Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la**





**solicitud para la cancelación de Régimen de Propiedad en Condominio de 2 viviendas ubicadas en el Lote 2 de la manzana 33 del Fraccionamiento Chapultepec.** En relación al vigésimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras públicas, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA CANCELACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE 2 VIVIENDAS UBICADAS EN EL LOTE 2 DE LA MANZANA 33 DEL FRACCIONAMIENTO CHAPULTEPEC.H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **22**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **27** días del mes de **Octubre** del **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del **16** de **Octubre** del **2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1663/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01713/14**, número de Expediente **05T/01011/RC**, y con fecha del **03** de **Octubre** del **2014** para **Cancelar** el Régimen de Propiedad en Condominio de 2 viviendas ubicadas en el Lote 2 de la Manzana 33 del Fraccionamiento Chapultepec, con una superficie de **207.88 mts<sup>2</sup>**, propiedad de **VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V.** presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villareal, DRO 253; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día





**24 de Octubre del 2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO**. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO**. Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO**. Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS**. Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Cancelar** el Régimen de Propiedad en Condominio de 2 viviendas ubicadas en el Lote 2 de la Manzana 33 del Fraccionamiento Chapultepec, con una superficie de **207.88 mts<sup>2</sup>**, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villareal, DRO 253; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01713/14**, número de Expediente **05T/01011/RC**, y fecha del **03 de Octubre del 2014**. **II**. Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de



Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo plan de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue Aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Presidente, Lic. Gabriela Casale Guerra; Secretaria, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes, Profra. Rosa Velia Quezada Fierro, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup; Vocales firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **27 días del mes de Octubre de 2014** “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por **Unanimidad** de votos de los presentes y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III, y 104 inciso C) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza cancelar el Régimen de Propiedad en Condominio de 2 viviendas ubicadas en el Lote 2 de la Manzana 33 del Fraccionamiento Chapultepec, con una superficie de 207.88 metros cuadrados, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villareal, DRO 253. **Segundo.** Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Cenicerros, Director de Ordenamiento





Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Servicios Públicos Municipales, a la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos, al Ing. Benjamín Tumoine Villareal, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Cuarto Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para modificar el proyecto del Régimen en Condominio de 20 lotes distribuidos en las manzanas 86D y 86C del Fraccionamiento Villas San Agustín.** En relación al vigésimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras públicas, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA MODIFICAR EL PROYECTO DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE 20 LOTES DISTRIBUIDOS EN LAS MANZANAS 86D y 86C DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS SAN AGUSTÍN.H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **22**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **27** días del mes de **Octubre** del **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del **10** de **Octubre** del **2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón,



mediante Oficio número **SRA/1642/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01682/14**, número de Expediente **05T/08208/RC**, y con fecha del **30 de Septiembre del 2014** para **Modificar** el proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio de los Lotes del 1 al 8 (c. Juan José Arreola) al Oriente de la Manzana 86D y Lotes del 1 al 12 (c. Jaime Sabines) al Oriente de la Manzana 86C del sector 8 “Renata” del Fraccionamiento Villas San Agustín, con una superficie de **1,800.00 mts<sup>2</sup>**, propiedad de VALGO Construcciones S.A. de C.V. presentado por el Ing. Juan Fernando Sánchez, DRO 404; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO**. El día **24 de Octubre del 2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO**. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO**. Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO**. Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación



del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS** I. Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Modificar** el proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio de los Lotes del 1 al 8 (c. Juan José Arreola) al Oriente de la Manzana 86D y Lotes del 1 al 12 (c. Jaime Sabines) al Oriente de la Manzana 86C del sector 8 "Renata" del Fraccionamiento Villas San Agustín, con una superficie de **1,800.00 mts<sup>2</sup>**, propiedad de VALGO Construcciones S.A. de C.V. presentado por el Ing. Juan Fernando Sánchez, DRO 404; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01682/14**, número de Expediente **05T/08208/RC**, y fecha del **30 de Septiembre del 2014**. II. Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo plan de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue Aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza;Presidente, Lic. Gabriela Casale Guerra;Secretaria Lic. Antonieta Mayela González Cardiel,Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes,Profra. Rosa Velia Quezada Fierro,Lic. Miguel Felipe Mery Ayup; Vocales firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de





Zaragoza, a los **27 días del mes de Octubre de 2014** “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por **Unanimidad** de votos de los presentes y se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III, y 104 inciso C) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza modificar el proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio de los Lotes del 1 al 8 (c. Juan José Arreola) al Oriente de la Manzana 86D y Lotes del 1 al 12 (c. Jaime Sabines) al Oriente de la Manzana 86C del sector 8 “Renata” del Fraccionamiento Villas San Agustín, con una superficie de 1,800.00 metros cuadrados, propiedad de VALGO Construcciones S.A. de C.V. presentado por el Ing. Juan Fernando Sánchez, DRO 404.**Segundo.** Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón.**Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Servicios Públicos Municipales, a la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos, al Ing. Juan Fernando Sánchez, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Quinto Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para modificar el Proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio de 51 lotes distribuidos en las manzanas 86D, 86C y 86B del Fraccionamiento Villas San Agustín.** En relación al vigésimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras públicas, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza a





efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “!”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA MODIFICAR EL PROYECTO DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE 51 LOTES DISTRIBUIDOS EN LAS MANZANAS 86D, 86C y 86B DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS SAN AGUSTÍN.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **22**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **27** días del mes de **Octubre** del **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del **10** de **Octubre** del **2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1642/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01683/14**, número de Expediente **05T/08208/RC**, y con fecha del **30** de **Septiembre** del **2014** para **Modificar** el proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio de los Lotes del 1 al 8 (av. Salvador Díaz Mirón) al Poniente de la Manzana 86D, Lotes del 1 al 5 (av. Alfonso Reyes) al Sur de la Manzana 86D, Lotes del 1 al 12 (c. Juan José Arreola) al Poniente de la Manzana 86C y Lotes del 1 al 24 (c. Jaime Sabines) al Poniente de la Manzana 86B, Lotes 1 y 2 (av. Alfonso Reyes) al sur de la Manzana 86B del Sector 8 “Renata” del Fraccionamiento Villas San Agustín, con una superficie de **4,590.00 mts<sup>2</sup>**, propiedad de VALGO Construcciones S.A. de C.V. presentado por el Ing. Juan Fernando Sánchez, DRO 404; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **24** de **Octubre** del **2014**, el Presidente de la



Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS I.** Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Modificar** el proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio de los Lotes del 1 al 8 (av. Salvador Díaz Mirón) al Poniente de la Manzana 86D, Lotes del 1 al 5 (av. Alfonso Reyes) al Sur de la Manzana 86D, Lotes del 1 al 12 (c. Juan José Arreola) al Poniente de la Manzana 86C y Lotes del 1 al 24 (c. Jaime Sabines) al Poniente de la Manzana 86B, Lotes 1 y 2 (av. Alfonso Reyes) al sur de la Manzana 86B del Sector 8 "Renata" del Fraccionamiento Villas San Agustín, con una superficie de **4,590.00 mts<sup>2</sup>**, propiedad de VALGO Construcciones S.A. de C.V. presentado por el Ing. Juan Fernando Sánchez, DRO 404; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01683/14**, número de Expediente **05T/08208/RC**, y fecha del **30** de



**Septiembre del 2014.** II. Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo plan de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue Aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Presidente, Lic. Gabriela Casale Guerra; Secretaria, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes, Profra. Rosa Velia Quezada Fierro Lic. Miguel Felipe Mery Ayup; Vocales firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **27** días del mes de **Octubre** de **2014** “””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por **Unanimidad** de votos de los presentes y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III, y 104 inciso C) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza modificar el proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio de los Lotes del 1 al 8 (av. Salvador Díaz Mirón) al Poniente de la Manzana 86D, Lotes del 1 al 5 (av. Alfonso Reyes) al Sur de la Manzana 86D, Lotes del 1 al 12 (c. Juan José Arreola) al Poniente de la Manzana 86C y Lotes del 1 al 24 (c. Jaime Sabines) al Poniente



de la Manzana 86B, Lotes 1 y 2 (av. Alfonso Reyes) al sur de la Manzana 86B del Sector 8 “Renata” del Fraccionamiento Villas San Agustín, con una superficie de 4,590.00 metros cuadrados, propiedad de VALGO Construcciones S.A. de C.V. presentado por el Ing. Juan Fernando Sánchez, DRO 404. **Segundo.** Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Servicios Públicos Municipales, a la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos, al Ing. Juan Fernando Sánchez, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Vigésimo Sexto Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para modificar el Proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio de 40 casas distribuidas en las manzanas 113, 114A y 116 del Fraccionamiento Villas San Agustín.** En relación al Vigésimo sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras públicas, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA MODIFICAR EL PROYECTO DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE 40 CASAS DISTRIBUIDAS EN LAS MANZANAS 113, 114A y 116 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS SAN AGUSTÍN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto**



en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **22**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **27** días del mes de **Octubre** del **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO**. Con fecha del **14** de **Octubre** del **2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1656/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01740/14**, número de Expediente **05T/08208/RC**, y con fecha del **08** de **Octubre** del **2014** para **Modificar** el proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio de los Lotes del 1 al 18 (av. Salvador Novo) de la Manzana 113, Lotes del 1 al 14 (c. Fernando del Paso) Manzana 114A y Lotes del 1 al 8 (c. José Emilio Pacheco) de la Manzana 116 de la Cerrada Rita del Fraccionamiento Villas San Agustín, con una superficie de **3,856.60 mts<sup>2</sup>**, propiedad de VALGO Construcciones S.A. de C.V. presentado por el Ing. Juan Fernando Sánchez, DRO 404; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO**. El día **24** de **Octubre** del **2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO**. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO**. Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud



cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS** I. Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Modificar** el proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio de los Lotes del 1 al 18 (av. Salvador Novo) de la Manzana 113, Lotes del 1 al 14 (c. Fernando del Paso) Manzana 114A y Lotes del 1 al 8 ( c. José Emilio Pacheco) de la Manzana 116 de la Cerrada Rita del Fraccionamiento Villas San Agustín, con una superficie de **3,856.60 mts<sup>2</sup>**, propiedad de VALGO Construcciones S.A. de C.V. presentado por el Ing. Juan Fernando Sánchez, DRO 404; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01740/14**, número de Expediente **05T/08208/RC**, y fecha del **08 de Octubre del 2014**. II. Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo plan de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. III. Túrnesse a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. IV. Notifíquese a



las partes interesadas. El dictamen fue Aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Presidente, Lic. Gabriela Casale Guerra; Secretaria, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes, Profra. Rosa Velia Quezada Fierro, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup; Vocales firmando todos al calce para su debida constancia .Sala de Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **27** días del mes de **Octubre de 2014** “””””.Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por **Unanimidad** de votos de los presentes y se tomó el siguiente: **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III, y 104 inciso C) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza Modificar el proyecto del Régimen de Propiedad en Condominio de los Lotes del 1 al 18 (av. Salvador Novo) de la Manzana 113, Lotes del 1 al 14 (c. Fernando del Paso) Manzana 114A y Lotes del 1 al 8 ( c. José Emilio Pacheco) de la Manzana 116 de la Cerrada Rita del Fraccionamiento Villas San Agustín, con una superficie de 3,856.60 metros cuadrados, propiedad de VALGO Construcciones S.A. de C.V. presentado por el Ing. Juan Fernando Sánchez, DRO 404. **Segundo.** Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Servicios Públicos Municipales, a la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos, al Ing. Juan Fernando Sánchez, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada



uno de ellos corresponda. **Vigésimo Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 620 viviendas ubicadas en las manzanas de la 10 a la 19 del Fraccionamiento Privadas Santa Fé.** En relación al vigésimo séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ELEVAR AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO 620 VIVIENDAS UBICADAS EN LAS MANZANAS DE LA 10 A LA 19 DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS SANTA FÉ. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **22**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **27** días del mes de **Octubre** del **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del **25** de **Septiembre** del **2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1581/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01625/14**, número de Expediente **05T/00314/RC**, y con fecha del **22** de **Septiembre** del **2014** para **Elevar** al Régimen de Propiedad en Condominio 620 viviendas ubicadas en los Lotes A, B y C de la Manzana 10, Lotes A y B de la Manzana 11, Lotes A y B de la Manzana 12, Lotes A y B de la Manzana 13, Lotes A y B de la Manzana 14, Lotes



A y B de la Manzana 15, Lotes A, B, C, D, E y F de la Manzana 16, Lotes A y B de la Manzana 17, Lotes A y B de la Manzana 18, Lotes A y B de la Manzana 19 del Fraccionamiento Privadas Santa Fé, con una superficie de **17,430.81 mts<sup>2</sup>**, propiedad de Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna S.A. de C.V., presentado por el Arq. Carlos R. Anaya Bobadilla, DRO 629; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **24 de Octubre del 2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS I.** Se aprueba por **Mayoría** de votos **Elevar** al Régimen de Propiedad en Condominio 620 viviendas ubicadas en los Lotes A, B y C de la Manzana 10, Lotes A y B de la Manzana 11, Lotes A y B de la Manzana 12, Lotes A y B de la Manzana 13, Lotes A y B de la Manzana 14, Lotes A y B de la Manzana 15, Lotes A, B, C, D, E y F de





la Manzana 16, Lotes A y B de la Manzana 17, Lotes A y B de la Manzana 18, Lotes A y B de la Manzana 19 del Fraccionamiento Privadas Santa Fé, con una superficie de **17,430.81 mts<sup>2</sup>**, propiedad de Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna S.A. de C.V., presentado por el Arq. Carlos R. Anaya Bobadilla, DRO 629; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01625/14**, número de Expediente **05T/00314/RC**, y fecha del **22 de Septiembre del 2014**. **II.** Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo plan de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos Aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Presidente Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; Vocales Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes Profra. Rosa Velia Quezada Fierro Lic. Miguel Felipe Mery Ayup así como el voto en sentido Negativo de la Comisionada Secretaria: Lic. Gabriela Casale Guerra; firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **27 días del mes de Octubre de 2014**. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor y 1 (uno) en Contra de la Segunda Síndica, Lic. Gabriela



Casale Guerra.; se tomó el siguiente: **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III, y 104 inciso C) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 620 viviendas ubicadas en los Lotes A, B y C de la Manzana 10, Lotes A y B de la Manzana 11, Lotes A y B de la Manzana 12, Lotes A y B de la Manzana 13, Lotes A y B de la Manzana 14, Lotes A y B de la Manzana 15, Lotes A, B, C, D, E y F de la Manzana 16, Lotes A y B de la Manzana 17, Lotes A y B de la Manzana 18, Lotes A y B de la Manzana 19 del Fraccionamiento Privadas Santa Fé, con una superficie de 17,430.81 metros cuadrados, propiedad de Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna S.A. de C.V., presentado por el Arq. Carlos R. Anaya Bobadilla, DRO 629. **Segundo.** Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Servicios Públicos Municipales, a la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos, al Arq. Carlos R. Anaya Bobadilla, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Octavo Punto del Orden del Día. Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de mayo de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Torreón Jardín, para enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.** En relación al trigésimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: *Que el R. Ayuntamiento, en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del*





año en curso, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, mismo que a continuación se describe: Excedente de vialidad en desuso ubicada en la Colonia Torreón Jardín, con una superficie de 3,447.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 19.10 metros y colinda con Blvd. Revolución Al Sur mide 16.78 metros y colinda con calle del Mercader, hoy Clz. Citlaltepétl Al Oriente mide en línea quebrada partiendo del sur al norte con rumbo norte 80.74 metros, al Oriente 5.22 metros, al norte 10.24 metros, al Oriente 2.48 metros, al Norte 53.90 metros, al Poniente 3.76 metros, al Norte 10.40 metros, al Poniente 2.72 metros, y al Norte 17.44 metros con predio propiedad de la Universidad Autónoma de Coahuila. Al Poniente mide de Sur a Norte 20.35 metros, y colinda con lote 8 manzana 110, y en 153.97 metros y colinda con fracción de la manzana 109. **II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 595** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 21 (veintiuno) de octubre de 2014, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal el excedente de vialidad en desuso con una superficie de 3,447.47 metros cuadrados antes descrito, y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título gratuito se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE: Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el excedente de vialidad en desuso propiedad del Municipio, previamente identificado. **Segundo.** Se





aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título gratuito. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Universidad Autónoma de Coahuila, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Noveno Punto del Orden del Día. Asuntos Generales.** El Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los ediles, la existencia de un asunto general que a continuación se describe. **Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la ampliación del plazo contractual por un término de quince (15) años más al Convenio celebrado por parte de la empresa Sociedades Dolmen, de América ECA, S.A. de C.V., y el Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.** En relación al vigésimo noveno punto del Orden del Día, el Secretario



del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE PRORROGA RESPECTO DE LA CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS Y CARTELERAS PUBLICITARIAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO POR UN TÉRMINO DE QUINCE AÑOS AL CONVENIO QUE VINCULA POR UNA PARTE A “SOCIEDADES DOLMEN, DE AMERICA ECA, S.A. DE C.V.” Y EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su vigésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, la persona moral “Sociedades Dolmen, de América Eca, S.A. DE C.V.”, solicitó al suscrito en carácter de Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el otorgamiento de la prórroga al convenio celebrado el diez y seis de noviembre del dos mil cinco, por medio del cual el R. Ayuntamiento de Torreón, en su carácter de concesionario, otorgó al señor José Eduardo Ruíz Ávila, en su carácter de concesionario, la concesión para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público en el Municipio de Torreón, con el objeto de mejorar el aspecto de la ciudad al mismo tiempo proporcionar orden, seguridad, protección y comodidad a los usuarios de transporte urbano y taxis, autorizándolo para la instalación de anuncios*””””**



publicitarios en los paraderos. Se acompaña copia del referido convenio. Resulta adecuado señalar que mediante sesión de Cabildo celebrada por el Republicano Ayuntamiento, el diez de diciembre del dos mil trece se autorizó al concesionario José Eduardo Ruíz Avila ceder todos y cada uno de los Derechos y obligaciones derivados del convenio a que se refiere el párrafo anterior a “Sociedades Dolmen de America Eca. S.A. de C.V.”, y que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena del referido convenio, el mismo vence el mes de noviembre del año dos mil quince; lo anterior con fundamento en el artículo 72 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento. **SEGUNDO.** El veinticuatro de octubre de dos mil catorce que se precisa en el párrafo inmediato anterior, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; de la solicitud descrita, en el punto que antecede, lo anterior con fundamento en el artículo 68, inciso e del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 y 50 inciso a), b) 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que la comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones: mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente, puesto que derivados de los mismos pudo conocer la fiabilidad de la empresa sus antecedentes y el modo adecuado en el que ha venido trabajando la concesión de paraderos de transporte público de la que es titular, esta comisión de igual modo conoció el proyecto que busca implementar para en caso de que le fuera aprobada la prórroga solicitada; Se conocieron las mejoras, el monto de la inversión las características físicas y



técnicas del equipamiento urbano que sería colocado para beneficio de la ciudad y de sus habitantes. Por las consideraciones que anteceden la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas somete a consideración los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por mayoría de votos la autorización de prórroga respecto de la concesión para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público por un término de quince años al convenio que vincula a “Sociedades Dolmen, de América Eca, S.A. de C.V.” y el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **II.** La empresa se compromete a respetar el monto de inversión, así como los términos y las condiciones que planteó en su solicitud de prórroga de concesión presentada ante esta H. Comisión de Urbanismo. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: C. Mario Prudencio Vades Garza C. María de Lourdes Quintero Pámanes C. Rosa Velia Quezada Fierro C. Miguel Felipe Mery Ayup De igual modo se registró los votos negativos de la ediles: C. Gabriela Casale Guerra C. Antonieta Máyela González Cardiel Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil catorce. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría Calificada de 14 (catorce) votos a favor y 1 (uno) en contra de la C. Décima Tercer Regidora, Lic. Antonieta Máyela González Cardiel y 5 (cinco) votos en Abstención de los C.C.: los C.C: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima





Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz; y Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción IV, y 104 inciso C) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la autorización de prórroga respecto de la concesión para la instalación y mantenimiento de paraderos y carteleras publicitarias para el servicio de transporte público por un término de quince años al convenio que vincula a “Sociedades Dolmen, de América Eca, S.A. de C.V.” y el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **Segundo.** La empresa se compromete a respetar el monto de inversión, así como los términos y las condiciones que planteó en su solicitud de prórroga de concesión presentada ante esta H. Comisión de Urbanismo. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, al representante de la Compañía Sociedades Dolmen, de América Eca, S.A. de C.V., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Trigésimo punto del orden del día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Décimo Octava Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 14:26 (catorce horas con veintiséis minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, aprobándola así para la debida constancia ante el Secretario designado para levantar la presente Acta.

**Republicano Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís  
**Presidente Municipal**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado  
**Secretario del R. Ayuntamiento**





Lic. Miguel Felipe Mery Ayup  
**Primer Regidor**

Lic. Olivia Martínez Leyva  
**Segunda Regidora**

Prof. Mario Cepeda Ramírez  
**Tercer Regidor**

Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes  
**Cuarta Regidora**

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza  
**Quinto Regidor**

Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez  
**Sexta Regidora**

Mtro. Gerardo Alba Castillo  
**Séptimo Regidor**

C. María del Rosario Rey Rivera  
**Octava Regidora**

C. Mauro Esparza Flores  
**Noveno Regidor**

Profa. Rosa Velia Quezada Fierro  
**Décima Regidora**

Ing. Pedro Rodríguez López  
**Décimo Primer Regidor**

Lic. Sergio Lara Galván  
**Décimo Segundo Regidor**

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel  
**Décimo Tercer Regidora**

C.P. Roberto Rodríguez Fernández  
**Décimo Cuarto Regidor**

C.P. Ángela Campos García  
**Décimo Quinta Regidora**

Lic. José Ignacio Corona Rodríguez  
**Décimo Sexto Regidor**

Lic. María Guadalupe Verónica Soto  
Díaz  
**Décimo Séptima Regidora**

Lic. María Cristina Gómez Rivas  
**Primer Síndica**

Lic. Gabriela Casale Guerra  
**Segunda Síndica**